



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 49-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Vice-presidente; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezco Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14DIC023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 48-2023

Se dio lectura al Acta N° 48-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 48-2023.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

| OFICIOS RECIBIDOS | ACUERDO N° 3 | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------|--|------------------------------------|--|-------------------------|--|-----------|--|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1.- Oficio N° 1301 US/COSAM de fecha 20NOV023, en el cual está solicitando autorización para realizar la adquisición del SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA USO EN PACIENTES BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2024, por un monto estimado de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 45,000.00) IVA INCLUIDO, los cuales serán tomados del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024. Asimismo, solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, según detalle:</p> <table border="1" data-bbox="235 1570 841 1780"> <thead> <tr> <th data-bbox="235 1570 560 1606">NOMBRE</th> <th data-bbox="560 1570 841 1606">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="235 1606 560 1648"></td> <td data-bbox="560 1606 841 1648">OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td data-bbox="235 1648 560 1690"></td> <td data-bbox="560 1648 841 1690">ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td data-bbox="235 1690 560 1732"></td> <td data-bbox="560 1690 841 1732">DIGITADOR</td> </tr> <tr> <td data-bbox="235 1732 560 1780"></td> <td data-bbox="560 1732 841 1780">ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA TITULAR</td> </tr> </tbody> </table> | NOMBRE | CARGO | | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD | | ESPECIALISTA EN EL BIEN | | DIGITADOR | | ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA TITULAR | <p>1.- Oficio N° 1301 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA USO EN PACIENTES BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2024, a través del Fondo de las Aportaciones del 4% del Personal de Alta y 1% del Personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024, bajo la modalidad de Comparación de Precios, según el Art. 40 de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas.</p> |
| NOMBRE | CARGO | | | | | | | | | | |
| | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD | | | | | | | | | | |
| | ESPECIALISTA EN EL BIEN | | | | | | | | | | |
| | DIGITADOR | | | | | | | | | | |
| | ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA TITULAR | | | | | | | | | | |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



2.- Oficio N° 1326 US/COSAM de fecha 24NOV023, en el cual está solicitando autorización para realizar la adquisición del SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 255,000.00) IVA INCLUIDO, los cuales serán financiados del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, según detalle siguiente:

| NOMBRE | CARGO |
|--------|------------------------------------------|
| | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD |
| | ESPECIALISTA EN EL BIEN |
| | DIGITADORA |
| | ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA TITULAR |

2.- Oficio N° 1326 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024, del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024, bajo la modalidad de Licitación Competitiva. Asimismo, autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas.

3.- Oficio N° 1350 US/COSAM de fecha 28NOV023, en el cual está solicitando autorización para realizar la adquisición del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED, BOCINAS DE TECHO Y PROYECTOR PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN por un monto de DOS MIL DIEZ CON 26/100 (US\$ 2,010.26) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

3.- Oficio N° 1350 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que no se autoriza el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED, BOCINAS DE TECHO Y PROYECTOR PARA EL DEPTO. DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN, debido a que son bienes que se encuentran presupuestados para el ejercicio fiscal 2024, asimismo actualmente se cuenta con una disponibilidad para ser ejecutado por la modalidad de baja cuantía de US\$ 734.72.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



V. INFORME DE CONTRATACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2023

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo el INFORME DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2023, con el objetivo de informar sobre el personal contratado por la Gerencia General y personal que termino voluntariamente su relación laboral con esta institución, el cual estaba conformado según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ-

Página 3 de 54

**A. BASE LEGAL****LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA****Son atribuciones y Deberes del Consejo Directivo:**

Art. 9 Literal f) Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente General y a propuesta de este, al resto del personal.

Son atribuciones del Gerente General:

Art. 12 e) Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento, ascenso, sanciones y concesiones de licencias al personal a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**Capítulo II:****PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE**

Art. 13. Literal C Personal con plaza de carácter permanente: es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

Art. 14 Ninguna persona podrá comenzar a prestar sus servicios al CEFAFA si no ha sido aprobada y autorizada por la Gerencia General y por el Consejo Directivo.

ASCENSOS Y TRASLADOS

Art. 50.- Los Ascensos de los trabajadores de una categoría a otra, dentro de su misma plaza, podrán ser acordados por los respectivos jefes, previa autorización de la Gerencia General, tomando en cuenta la eficiencia demostrada, estudios realizados, tiempo y espíritu de servicio, virtudes morales, buena conducta y otros factores que determinen que tienen indiscutible capacidad y mérito.

AUTORIZACIÓN

Según Acta N° 01-2023, acuerdo N° 10 de fecha 06 de enero 2023 Consejo Directivo ratificó la delegación de los procesos de selección y contratación de personal operativo a la Gerencia General, manteniendo por ley la facultad de selección del personal de Gerentes de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoría Interna.

B. CONSIDERACIONES

Rendir informe al Consejo Directivo en relación a contrataciones y cumplimiento de mes de prueba del personal de nuevo ingreso al CEFAFA, así mismo es necesario dar por ratificadas las contrataciones realizadas por parte de Gerencia General durante el mes.

C. DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ EL PERIODO DE PRUEBA

| NOMBRE | PUESTO | SALARIO | CONTRATADO |
|--------|---------------------------|-----------|------------|
| | Dependiente de Farmacia | \$ 420.00 | 03/10/2023 |
| | Dependiente de Farmacia | \$ 420.00 | 03/10/2023 |
| | Auxiliar de Contabilidad | \$ 590.00 | 11/10/2023 |
| | Técnico de Control de BPM | \$ 825.00 | 26/10/2023 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



D. DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS POR GERENCIA GENERAL EN EL MES DE NOVIEMBRE 2023

| NOMBRE | PUESTO | SALARIO | CONTRATADO |
|--------|---------------------------------------------------|-------------|------------|
| | Jefe Regente Sucursal 49 Avenida | \$ 1,100.00 | 01/11/2023 |
| | Dependiente de Farmacia Matriz | \$ 420.00 | 01/11/2023 |
| | Dependiente de Farmacia San Miguelito | \$ 420.00 | 01/11/2023 |
| | Dependiente de Farmacia Sucursal 49 Avenida | \$ 420.00 | 01/11/2023 |
| | Dependiente de Farmacia Sucursal San Marcos | \$ 420.00 | 01/11/2023 |
| | Dependiente de Farmacia (Servicios Profesionales) | \$ 375.00 | 01/11/2023 |
| | Regente de Laboratorio de Gases Medicinales | \$ 1,175.00 | 06/11/2023 |
| | Auxiliar de Control y Seguimiento de Contratos. | \$ 590.00 | 07/11/2023 |
| | Técnico Compras Insumos | \$ 675.00 | 16/11/2023 |

E. NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE SUCURSALES EN FUNCIONES

Ante la carta de no renovación de contrato recibida el día 29NOV023 de la Lic. Ana Arely Sigüenza de Sigüenza y con el objetivo de dar continuidad a la operatividad del área se propone el nombramiento de Gerente de Sucursales en funciones al Lic. Hamilton Álvarez, hasta culminar el proceso de selección y contratación de la plaza vacante.

F. CONCLUSIÓN

El señor Gerente General realizo de acuerdo al análisis y propuestas de la Gerencia Administrativa un total de 9 contrataciones durante el mes de noviembre, cubriendo así las plazas por gerencias según cuadro:

| Cantidad | Gerencia |
|----------|-------------------------|
| 7 | Gerencia de Sucursales |
| 1 | Gerencia Adquisiciones |
| 1 | Gerencia de Laboratorio |

En el mes de Noviembre No hubieron: promociones de personal ni personal que terminara relación laboral, tampoco hubo Traslados de Personal.

G. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Se ratifique las contrataciones realizadas en el mes de noviembre 2023 por el Sr. Gerente General.
2. Conozca del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
3. Autorizar el nombramiento de Gerente de Sucursales en funciones al Lic. Hamilton Álvarez hasta finalizar el proceso de selección y contratación de la plaza vacante.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de las contrataciones realizadas durante el mes de noviembre 2023 y acuerda lo siguiente:

- a. Da por ratificadas las contrataciones realizadas en el mes de noviembre 2023 por el Sr. Gerente General.
- b. Se da por enterado del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
- c. Autorizado el nombramiento del Lic. _____ como Gerente de Sucursales en funciones, hasta finalizar el proceso de selección y contratación de dicha plaza.

VI. INFORMANDO SOBRE PERÍODO VACACIONAL DIC023-ENE024

La Sra. Gerente Administrativa informó al Consejo Directivo sobre el período vacacional para el personal administrativo del CEFAFA correspondiente al tercer período en el mes de diciembre y la fecha de inicio de labores para enero 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

LEY DE ASUETOS, VACACIONES Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Decreto No. 17

Art. 1° Los empleados públicos gozarán de asueto remunerado durante los siguientes días: todos los domingos y sábados del año; el 1 de mayo, "Día del Trabajo"; el 10 de mayo, "Día de la Madre"; el 15 de septiembre, "Día de la Independencia Patria", excepto los docentes que laboren en los centros oficiales de educación, quienes gozarán de descanso compensatorio remunerado el día hábil siguiente a los actos conmemorativos o desfiles alusivos a dicha efeméride; y, el 2 de noviembre, "Día de los Difuntos" además los educadores que prestan sus servicios como tales en el sector público, gozarán de asueto remunerado el 22 de junio, "Día del Maestro". (19) (21) Gozarán de licencia a título de vacaciones, durante tres periodos en el año: uno de ocho días, durante la Semana Santa; uno de seis días del 1° al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO CEFAFA

CAPITULO VI

VACACIONES ANUALES

Art. 47. El CEFAFA adoptará dos sistemas de vacaciones anuales para los empleados y las empleadas del CEFAFA y serán gozados de la manera siguiente:

- a. Uno colectivo y fraccionado en tres periodos similar al del Órgano Ejecutivo, así: En la Semana Santa ocho días como mínimo comenzando del lunes santo y finalizando lunes de pascua; En agosto del uno al siete ambas fechas inclusive y en diciembre del 24 al 1 de enero del año siguiente ambas fechas inclusive.

Este sistema se aplica a todos los trabajadores y las trabajadoras con funciones administrativas en las oficinas centrales, Laboratorio Farmacéutico y a los (as) jefes de Sucursal, el cual será remunerado con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente al periodo que dure la vacación, más el 30% del mismo.

- b. El otro, individual de 15 días en el año según las reglas generales establecidas en la Ley para cada trabajador o trabajadora. Gozarán las vacaciones de esta manera los y las

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



empleadas que se detallan: 1) Personal de ventas y dependientes de farmacia de todas las sucursales del país; 2) Empleados o empleadas de bodega, motoristas y mantenimiento; 3) Personal técnico operativo de laboratorio farmacéutico de gases medicinales, concediendo anualmente a sus trabajadores y trabajadoras un periodo de quince días de vacaciones por cada año de servicio, el cual será remunerado con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso, más el 30% del mismo.

B. PERIODO VACACIONAL PERSONAL CEFAFA

En relación al tercer periodo vacacional del personal administrativo y en consideración a la ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos el periodo vacacional debe considerarse tal como lo describe la citada ley en el Art. 1 siendo este de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive.

Por lo anterior se considera el periodo vacacional para el personal administrativo de la siguiente manera, siendo el último día laboral será el día viernes 22DIC023 el inicio de labores de todo el personal administrativo de CEFAFA será el día miércoles 03ENE024.

El personal que cuenta con sistema de vacación individual de acuerdo al RIT realizará sus labores con normalidad los días comprendido del 26 al 29 de diciembre de 2023 y el día 02 de enero 2024, desempeñando las actividades que sean designadas para cada área.

C. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes el personal administrativo del CEFAFA podrá gozar del periodo vacacional de acuerdo a lo establecido en la ley de asuetos, licencias y vacaciones de los empleados públicos.

El personal de ventas y dependientes de farmacia de todas las sucursales del país; Empleados o empleadas de bodega, motoristas y mantenimiento; Personal técnico operativo de laboratorio farmacéutico de gases medicinales, a quienes se les concede anualmente un periodo de quince días de vacaciones por cada año de servicio, se les reconocerá como asueto remunerado los días 25DIC023 y 01ENE024.

D. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Darse por enterado acerca del periodo vacacional para el tercer periodo para el personal administrativo será del 24DIC023 al 02ENE024, retornando a las labores el día 03ENE024.

2. Darse por enterado de los días de asueto remunerado a reconocer por el CEFAFA al personal de ventas y dependientes de farmacia de todas las sucursales del país; Empleados o empleadas de bodega, motoristas y mantenimiento; Personal técnico operativo de laboratorio farmacéutico de gases medicinales los días 25DIC023 y 01ENE024

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado que el intervalo vacacional para el tercer periodo para el personal administrativo será del 24DIC023 al 02ENE024, retornando a las labores el día 03ENE024. Asimismo de los días de asueto remunerado a reconocer por el CEFAFA al personal de ventas y dependientes de farmacia de todas las sucursales del país, empleados o empleadas de bodega, motoristas y mantenimiento; Personal técnico operativo de laboratorio farmacéutico de gases medicinales los días 25DIC023 y 01ENE024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VII. PROPUESTA DE PROMOCIÓN DE LA PLAZA DE GERENTE DE SUCURSALES

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE PROMOCIÓN DE LA PLAZA DE GERENTE DE SUCURSALES, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capitulo II,

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE:

Art. 9. Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capitulo XI:

ASCENSOS Y TRASLADOS

Art. 50.- Los Ascensos de los trabajadores de una categoría a otra, dentro de su misma plaza, podrán ser acordados por los respectivos jefes, previa autorización de la Gerencia General, tomando en cuenta la eficiencia demostrada, estudios realizados, tiempo y espíritu de servicio, virtudes morales, buena conducta y otros factores que determinen que tienen indiscutible capacidad y mérito.

B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar (01) Gerente de Sucursales: Esta necesidad surge por la renuncia voluntaria de la Licenciada _____ quien fungirá en el cargo de Gerente de Sucursales, hasta el 31 de diciembre de 2023.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La Gerencia General, requiere la contratación de (01) persona para ejercer la función como Gerente de Sucursales, con un sueldo de US\$ 2,350.00 mensuales.

Perfil del puesto: Licenciaturas de las Ciencias Económicas y Empresariales, Química y Farmacia e ingenierías aplicables, preferiblemente con Maestría en Administración de Empresas, Mercadeo y/o afines Experiencia para el Cargo: De 3 a 5 años a nivel gerencial en el ramo de comercialización.

| Nº | NOMBRE | NOTA |
|----|--------|------|
| 1 | | 8.8 |
| 2 | | 9.0 |
| 3 | | 8.8 |
| 4 | | 8.3 |

D. CONCLUSIÓN

El contar con un Gerente en el área de Sucursales agiliza el cumplimiento de los objetivos de la Institución y la implementación de la metodología de trabajo es necesaria para continuar con la operación comercial de la institución, siendo el área de Sucursales de gran importancia para el CEFAFA se hace necesaria la contratación de la plaza anteriormente presentada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. La autorización de la promoción de la Licenciada para desempeñar el cargo de Gerente de Sucursales, de acuerdo a los comentarios emitidos por Gerente General, Jefe de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de US\$ 2,350.00.
2. Autorización para que la candidata seleccionada inicie sus labores a partir de 01ENE024.
3. Que el Gerente General informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si la persona contratada cumple o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA, debiendo haber presentado a la fecha toda la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la promoción de la Licenciada para desempeñar el cargo de Gerente de Sucursales, de acuerdo a los comentarios emitidos por Gerente General, Jefe de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de US\$ 2,350.00 mensuales.
- b. Autorizado que la candidata seleccionada inicie sus labores a partir de 01ENE024.
- c. Autorizado que el Gerente General informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si la persona contratada cumple o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA, debiendo haber presentado a la fecha toda la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

VIII. PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE VALORES DE REVALÚOS DE BIENES INMUEBLES A INGRESAR EN SISTEMA

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE VALORES DE REVALÚOS DE BIENES INMUEBLES A INGRESAR EN SISTEMA, con el objetivo de solicitar una rectificación del superávit presentado en fecha 03NOV023 como resultado de los revalúos del año 2023 y su debido registro en el sistema contable y de activo fijo, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS

Art. 54 Los bienes inmuebles y revalúo a los mismos propiedad del CEFAFA, deberán contar con su respectiva escritura pública, que ampare su propiedad y/o posesión y estar debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, Raíz e Hipoteca del Centro Nacional de Registro, proceso que será responsabilidad de la Administración. Los documentos que amparen la propiedad de los bienes serán custodiados por la Gerencia General.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO —NICSP 17 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

40. Revaluaciones Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios será su valor de mercado. Este valor se determinará por medio de una tasación. La tasación del valor de un activo la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



realiza generalmente un tasador, que tiene una cualificación profesional reconocida y significativa. Para muchos activos, su valor razonable será fácilmente determinable por referencia a precios establecidos en un mercado líquido y activo. Por ejemplo, pueden obtenerse precios de mercado actuales de tierras, edificios no especializados, vehículos, y muchos tipos de Propiedad, planta y equipo.

B. ANTECEDENTES

1. En fecha 03NOV023 fueron presentados al Honorable Consejo Directivo los revaluos realizados en 2023 por el proveedor DOUGLAS GILBERTO ROMERO ALFARO, obteniendo un superávit de \$ 169,586.85 monto que fue autorizado para su registro.

2. En fecha 14NOV023 fue remitida la información solicitada por la Gerencia Financiera en memorándum N° 590/2023 con la fecha antes mencionada por parte de la Gerencia Administrativa se remitieron los reportes auxiliares de activo fijo de los inmuebles, cuadros y variaciones de valuos realizados.

3. En fecha 05DIC023 se recibió correo del Jefe de Contabilidad en donde solicito verificación de los montos presentados al Honorable Consejo Directivo en punto de Acta N° 43 acuerdo N° 6, ya que estos presentaban algunas diferencias.

C. JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

1. En el proceso de validación con el departamento de Contabilidad se determinó que no se habían aplicado los valores de la depreciación correspondiente al mes de OCT023

2. Existía un cruce de valores en las mejoras de los Locales # 8 y # 9 de Santa Tecla.

3. El Saldo a OCT023 se suma la depreciación del cierre del mes de NOV023

4. Documentando las diferencias que soportan el registro contable y los montos corregidos y conciliados en contabilidad, se aplicó los montos de la depreciación de los inmuebles tanto en activo fijo INFOS y sistema de Contabilidad SAFI.

5. El resultado final genera un superávit corregido por un valor de total de US\$170,225.06 esto comparado con el primer superávit presentado genero una diferencia de más por el valor de US\$ 638.21

Se anexan los resultados según contabilidad y cuadro detalle de terrenos, edificaciones y reporte consolidado del superávit corregido por parte del responsable de activo fijo.

D. CUADRO DE BIENES INMUEBLES Y REVALUOS 2023

VALORES DE TERRENOS AL 30NOV023

| DESCRIPCIÓN | SEGÚN SISTEMA | REVALUO AÑO 2019 | REVALUOS ACTUALES 2023 | DIFERENCIA DE ULTIMO REVALUO | OBSERVACIÓN | ULTIMA FECHA DE REVALUO | ULTIMA FECHA DE REVALUO |
|---------------------------------|----------------------|--------------------------|----------------------------|------------------------------|-------------|-------------------------|-------------------------|
| | COSTO DE ADQUISICIÓN | ULTIMO REVALUO REALIZADO | COSTO DE REVALUOS ACTUALES | | | | |
| Terreno Local 4B Apopa | \$18,371.47 | \$18,371.47 | \$26,815.34 | \$18,443.87 | INCREMENTA | 08/05/2023 | 08/05/2028 |
| Terreno Local 4C Apopa | \$18,371.47 | \$18,371.47 | \$38,670.69 | \$20,299.22 | INCREMENTA | 08/05/2023 | 08/05/2028 |
| Terreno Local No. 8 Santa Tecla | \$26,406.84 | \$26,406.84 | \$59,876.88 | \$33,470.04 | INCREMENTA | 08/05/2023 | 08/05/2028 |
| Terreno Local No. 9 Santa Tecla | \$11,369.14 | \$11,369.14 | \$23,373.01 | \$12,003.87 | INCREMENTA | 08/05/2023 | 08/05/2028 |
| Terreno Edificio Administrativo | \$280,390.00 | \$280,390.00 | \$307,225.46 | \$26,835.46 | INCREMENTA | 08/05/2023 | 08/05/2028 |
| Terreno Casa Bloom | \$161,501.55 | \$161,501.55 | \$203,483.37 | \$41,981.82 | INCREMENTA | 08/05/2023 | 08/05/2028 |
| Terreno Casa Sonsonate | \$59,891.16 | \$59,891.16 | \$96,928.97 | \$37,037.81 | INCREMENTA | 08/05/2023 | 08/05/2028 |
| Terreno Casa CERPROFA | \$199,621.82 | \$173,939.20 | \$238,656.93 | \$64,717.73 | INCREMENTA | 08/05/2023 | 08/05/2028 |
| TOTALES | \$775,923.45 | \$750,240.83 | \$1005,030.65 | \$254,789.82 | | | |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



EDIFICACIONES PROPIEDAD DEL CEFAFA VALORES EN LIBROS AL 30NOV023

| DESCRIPCIÓN | SEGÚN SISTEMA | | | | REVALÚO AÑO 2019 | REVALÚO AÑO 2023 | VALOR EN LIBROS | DIFERENCIA SEGÚN REVALÚO | OBSERVACIÓN |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------|
| | COSTO DE ADQUISICIÓN | VALOREN LIBROS | REPAROS Y REMODELACIONES | VALOR EN LIBROS | ULTIMO REVALÚO REALIZADO | COSTO DE REVALÚOS ACTUALES | | | |
| Local 4B Apoga | \$118,133.91 | \$61,208.41 | \$14,140.42 | \$12,549.82 | \$91,075.33 | \$67,144.08 | \$73,758.23 | -\$6,614.15 | DISMINUYE |
| Local 4C Apoga | \$118,133.91 | \$61,208.41 | \$14,140.42 | \$12,549.82 | \$91,075.33 | \$68,656.29 | \$73,758.23 | -\$5,101.94 | DISMINUYE |
| Local No. 8 Santa Tecla | \$71,000.00 | \$47,835.38 | \$33,295.27 | \$27,363.92 | \$89,084.41 | \$62,376.99 | \$75,199.30 | -\$12,822.31 | AUMENTA |
| Local No. 9 Santa Tecla | \$47,900.35 | \$28,651.38 | \$1,767.50 | \$1,201.02 | \$35,624.35 | \$24,695.83 | \$29,852.40 | -\$5,156.57 | DISMINUYE |
| Edificios A CEFAFA | \$134,443.00 | \$21,259.08 | \$1,232,689.84 | \$842,014.49 | \$339,066.84 | \$925,253.65 | \$910,461.20 | \$14,792.45 | AUMENTA |
| Edificios B CEFAFA | \$184,601.24 | \$47,187.63 | \$0.00 | \$0.00 | | | | | |
| Local Sucursal Bloom | \$121,112.29 | \$90,931.09 | \$14,598.13 | \$13,817.35 | \$106,687.75 | \$71,913.39 | \$104,348.44 | -\$32,435.05 | DISMINUYE |
| Local Sucursal Sonsonate | \$50,297.07 | \$32,366.43 | \$0.00 | \$0.00 | \$36,847.83 | \$32,697.13 | \$32,366.43 | \$330.70 | AUMENTA |
| Casa CERPROFA | \$166,355.59 | \$150,135.75 | \$0.00 | \$0.00 | \$166,355.59 | \$112,577.86 | \$150,135.75 | -\$37,557.89 | DISMINUYE |
| TOTALES | \$1,011,977.36 | \$540,783.56 | \$1,310,631.18 | \$909,096.42 | \$1,555,817.43 | \$1,365,315.21 | \$1,449,879.98 | -\$84,564.76 | DISMINUYE |

CUADRO RESUMEN DE VALOR DE INMUEBLES Y REVALÚOS PROPIEDAD DEL CEFAFA TERRENOS+ EDIFICACIONES AL 30NOV023

| DESCRIPCIÓN | COSTO TERRENOS | COSTO EDIFICACIONES | COSTO TERRENOS REVALÚO | COSTO EDIFICACIONES REVALÚO | AUMENTO O DISMINUCIÓN A TERRENOS | AUMENTO O DISMINUCIÓN A EDIFICACIONES | SUPERÁVIT |
|--------------------------|---------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| Local 4B Apoga | \$18,371.47 | \$73,758.23 | \$36,815.34 | \$68,656.29 | \$20,299.22 | -\$6,614.15 | \$11,829.72 |
| Local 4C Apoga | \$18,371.47 | \$73,753.23 | \$36,815.34 | \$67,144.08 | \$18,443.87 | -\$5,101.94 | \$15,197.28 |
| Local No. 8 Santa Tecla | \$26,406.84 | \$75,199.30 | \$59,876.88 | \$62,376.99 | \$33,470.04 | -\$12,822.31 | \$20,647.73 |
| Local No. 9 Santa Tecla | \$11,369.14 | \$29,852.40 | \$23,373.01 | \$24,695.83 | \$12,003.87 | -\$5,156.57 | \$6,847.30 |
| Edificios A CEFAFA | \$280,390.00 | \$910,461.20 | \$307,225.46 | \$925,253.65 | \$26,835.46 | \$14,792.45 | \$41,627.91 |
| Local Sucursal Bloom | \$161,501.55 | \$104,348.44 | \$203,483.37 | \$71,913.39 | \$41,981.82 | -\$32,435.05 | \$9,546.77 |
| Local Sucursal Sonsonate | \$59,891.16 | \$32,366.43 | \$96,928.97 | \$32,697.13 | \$37,037.81 | \$330.70 | \$37,368.51 |
| Casa CERPROFA | \$173,939.20 | \$150,135.75 | \$238,656.93 | \$112,577.86 | \$64,717.73 | -\$37,557.89 | \$27,159.84 |
| TOTAL | \$750,240.83 | \$1,449,879.98 | \$1,005,030.65 | \$1,365,315.22 | \$254,789.82 | -\$84,564.76 | \$170,225.06 |

E. CONCLUSIONES

Al realizar las verificaciones y correcciones de los valores conciliados entre el departamento Administrativo y el departamento de Contabilidad es necesario se realicen los ajustes necesarios, incluyendo las depreciaciones al mes de noviembre, para corregir el valor del superávit presentado al Honorable Consejo Directivo en fecha 03NOV023.

Habiendo realizado la revisión correspondiente de los montos previo al registro y con el objetivo de no tener diferencias en el mismo es necesario rectificar los montos autorizados previo a su ingreso con los valores considerando la depreciación al 30NOV023, conciliando el control extracontable y contabilidad.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ

Handwritten signatures and initials



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo CEFAFA, lo siguiente:

1. Dejar sin efecto el acuerdo N° 6 del acta de Consejo Directivo N°43 de fecha 03NOV023.
2. Autorizar por medio de la Gerencia Administrativa se ordene al encargado y responsable del activo fijo realice el registro del superávit, por el valor de **\$170,225.06** en sistema de activo fijo ya corregido de los revaluos con su depreciación al 30NOV023 en el módulo de activo fijo y sistema INFOS.
3. Se ordene a la Gerencia Financiera por medio del departamento de contabilidad realice el registro contable del valor del superávit ya corregido por la Gerencia Administrativa y encargado y responsable de activo fijo con los valores al 30NOV023 y documentación soporte correspondiente.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se deje sin efecto el acuerdo N° 6 del Acta de Consejo Directivo N° 43 de fecha 03NOV023.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, ordene al encargado y responsable del activo fijo realice el registro del superávit, por el valor de \$170,225.06 en sistema de activo fijo ya corregido de los revaluos con su depreciación al 30NOV023 en el módulo de activo fijo y sistema INFOS.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, que por medio del departamento de Contabilidad realice el registro contable del valor del superávit ya corregido por la Gerencia Administrativa y encargado y responsable de activo fijo con los valores al 30NOV023 y documentación soporte correspondiente.

IX. PROPUESTA PARA NEGOCIACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DEL LOCAL 4C PERIPLAZA APOPA

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA PARA NEGOCIACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DEL LOCAL 4C PERIPLAZA APOPA, con el objetivo de renovar el contrato vigente N° 67 de arrendamiento para local 4-C, Periplaza Apopa, para el año 2024, que es inmueble del CEFAFA, el cual es arrendado a la sociedad SAVONA S.A. DE C.V., la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN

Art. 45 La gerencia administrativa dará seguimiento a los contratos de arrendamiento de los locales que se alquilan para ubicar las salas de ventas a nivel nacional, los cuales deberán prorrogarse cada año, a propuesta de la gerencia Comercial y autorización del Consejo Directivo.

DOCUMENTO CONTRACTUAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Para el presente año entre el arrendante y el arrendatario se estable la cláusula que menciona:

CLAUSULA VI. PRÓRROGAS: "El presente contrato podrá ser prorrogado si así lo acordaren ambas partes por un periodo menor, igual o mayor al aquí establecido; ..."

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

**B. ANTECEDENTES**

1. El LOCAL 4C PERIPLAZA APOPA es un inmueble del CEFAFA, actualmente es arrendado por SAVONA S.A. DE C.V. desde el 01MAR023 al 31DIC023 según documento contractual.

2. Se envió nota al arrendatario, por lo que en respuesta emitió nota manifestando su interés en realizar la prórroga del contrato para el período de un (1) año período que cubrirá del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

3. El arrendante ha cumplido en tiempo con los pagos establecidos de acuerdo a documento contractual.

4. Actualmente la cuota mensual establecida incluye IVA, asimismo se incluye el consumo de mantenimiento de local de \$132.52 y de Agua Potable por \$4.25.

C. ARRENDAMIENTO ACTUAL LOCAL APOPA

| LOCAL | AÑO | CUOTA MENSUAL INCLUYE IVA | MANTENIMIENTO INCLUYE IVA | AGUA POTABLE | CUOTA MENSUAL INCLUYE IVA | PERIODO |
|----------------------------------------------|------|---------------------------|---------------------------|---------------|---------------------------|-------------------|
| CENTRO COMERCIAL PERIPLAZA APOPA, LOCAL N°4C | 2023 | \$1,000.00 | \$132.52 | \$4.25 | \$1,136.77 | 01MAR al 31DIC023 |
| | 2024 | \$1,000.00 | \$132.52 | SEGÚN CONSUMO | \$1,132.52 | 01ENE al 31DIC024 |

D. CONSIDERACIONES

1. Para el contrato período 2024 el pago de cuota mensual de mantenimiento del local se mantendrá y se incluirá en el canon mensual, cualquier incremento en el canon de mantenimiento será informado y se incrementará la cuota mensual.

2. El pago de agua potable será de acuerdo a consumo identificado en los recibos mensualmente y serán trasladados al arrendatario en su totalidad. Cualquier atraso en el pago de dicho recibo correrá por cuenta del arrendatario.

E. CONCLUSIÓN

Es viable prorrogar el contrato para el año 2024 a la sociedad SAVONA S.A. DE C.V., después de cumplir con lo establecido en las cláusulas en el contrato vigente, debiendo únicamente modificar la cláusula de pago de agua potable ya que actualmente está establecida una cuota fija, pero el consumo es variable.

F. RECOMENDACIÓN

Se solicita autorización del Honorable Consejo Directivo para:

1. Autorización para inicio de elaboración de contrato de arrendamiento para el Local 4-C, Centro Comercial Periplaza Apopa, para el año 2024, por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES 52/100 (US\$ 1,132.52 incluye IVA), monto que incluye mantenimiento del local, el suministro del servicio agua potable el pago será según consumo y absorbido por el arrendatario.

| AÑO | CUOTA MENSUAL INCLUYE IVA | MANTENIMIENTO INCLUYE IVA | AGUA POTABLE | CUOTA MENSUAL INCLUYE IVA | PERIODO |
|------|---------------------------|---------------------------|---------------|---------------------------|-------------------|
| 2024 | \$1,000.00 | \$132.52 | SEGÚN CONSUMO | \$1,132.52 | 01ENE al 31DIC024 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Que a través de la Gerencia Administrativa, se informe de lo autorizado por el Consejo Directivo al Dpto. de Asuntos Regulatorios para que se dé inicio de la elaboración del contrato con el arrendatario SAVONA S.A. DE C.V., para el periodo 01ENE-31DIC024.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la elaboración de contrato de arrendamiento para el Local 4-C, Centro Comercial Periplaza Apopa, para el año 2024, por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES 52/100 (US\$ 1,132.52 incluye IVA), monto que incluye mantenimiento del local, el suministro del servicio agua potable el pago será según consumo y absorbido por el arrendatario.

| AÑO | CUOTA MENSUAL INCLUYE IVA | MANTENIMIENTO INCLUYE IVA | AGUA POTABLE | CUOTA MENSUAL INCLUYE IVA | PERIODO |
|------|------------------------------|------------------------------|---------------|------------------------------|-------------------|
| 2024 | \$1,000.00 | \$132.52 | SEGÚN CONSUMO | \$1,132.52 | 01ENE al 31DIC024 |

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Dpto. de Asuntos Regulatorios, para que dé inicio a la elaboración del contrato con el arrendatario SAVONA S.A. DE C.V., para el periodo 01ENE-31DIC024.

X. PROPUESTA DE LIBERACIÓN DE UN CDP Y NUEVA INVERSIÓN DE UN CERTIFICADO A PLAZO, DEL FONDO CEFAFA

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la propuesta de LIBERACIÓN DE UN CDP Y NUEVA INVERSIÓN DE UN CERTIFICADO A PLAZO, DEL FONDO CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-

Política Financiera 2023 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 126.-/ Art.127.-/ Art. 128.-/ Art. 129

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 130.-/ Art. 131. / Art. 132.-/ Art. 133.-/ Art. 134. Numeral 3 y 6) / Art. 135 y 137.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en liberar un CDP de US\$ 500,000.00 del Fondo CEFAFA e invertir en uno nuevo por el monto de US\$ 150,000.00 a un plazo de 60 días

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 14DIC023, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 15,915,500.00, representando el 100% de la inversión.

Disminuyendo la inversión próxima a vencer en fecha 19DIC023 en US\$350,000.00, se tendrá en inversiones financieras un total de US\$ 15,565,500.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o eliminarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| BANCO / EMISOR | MONTO INVERTIDO | CANTIDAD DE TITULOS VALORES | % CONCENTRACION |
|------------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------|
| BANCO ATLANTIDA, S.A. | \$565,000.00 | 1 Certificado | 3.55% |
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | \$1,400,000.00 | 2 Certificados | 8.80% |
| BANCO INDUSTRIAL, S.A. | \$3,300,000.00 | 4 Certificados | 20.73% |
| BANCO DAVIVIENDA | \$1,145,500.00 | 2 Certificados | 7.20% |
| BANCO HIPOTECARIO | \$8,505,000.00 | 10 Certificados | 53.44% |
| MULTI INVERSIONES MI BANCO | \$1,000,000.00 | 2 Certificados | 6.28% |
| TOTAL EN BANCOS | \$15,915,500.00 | 21 | 100.00% |

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes JUNIO 2023.

E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA, no existe la liquidez suficiente para afrontar obligaciones y compromisos institucionales para el periodo del 19 al 31 de DIC023 del FONDO CEFAFA, por lo que es necesario liberar un CDP por el monto de US\$ 500,000.00 con vencimiento en fecha 19DIC023 y consecutivamente realizar nueva inversión por US\$ 150,000.00 en un nuevo CDP a un plazo de 60 días.

F. COTIZACIONES PARA NUEVA INVERSIÓN DE US\$150,000.00

| COTIZACIÓN PARA LIBERAR 1 CDP POR US \$500,000.00 E INVERTIR EN 1 NUEVO CDP POR US \$150,000.00 DEL FONDO CEFAFA; ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO DAVIVIENDA POR UN MONTO DE US \$500,000.00 A UNA TASA DE 6.75%, A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 19DIC023 | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|-------------|--------------------------|
| Institución Bancaria | Categoría de Riesgo | Concentración actual | Posible concentración | Días de vencimiento | Cantidad cotizada | | Observación |
| | | | | 60 | \$ 150,000.00 | Rendimiento | |
| BANCO DE AMERICA CENTRAL | EAAA | 0.00% | 0.96% | 4.50% | \$ 1,109.69 | \$ 98.63 | Presentó carta escaneada |
| BANCO AGRICOLA | EAAA | 0.00% | 0.96% | 4.85% | \$ 1,196.89 | \$ 12.33 | Presentó correo |
| BANCO HIPOTECARIO | EAA | 53.44% | 55.60% | 5.45% | \$ 1,343.84 | \$ 136.62 | Presentó carta escaneada |
| BANCO ATLÁNTIDA | EAA- | 3.55% | 4.59% | 6.50% | \$ 1,602.74 | \$ 394.52 | Presentó carta escaneada |
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | EAA- | 8.80% | 9.96% | 4.50% | \$ 1,109.69 | \$ 98.63 | Presentó carta escaneada |
| SAC APOYO INTEGRAL | EA | 0.00% | 0.96% | 4.90% | \$ 1,208.22 | \$ - | Presentó carta escaneada |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

4

H2

Peguy



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La propuesta se enfoca en Liberar un CDP del FONDO CEFAFA por US\$ 500,000.00 del Banco Davivienda que vencerá en fecha 19DIC023 e invertir en un nuevo CDP por US\$150,000.00 del Fondo CEFAFA a un plazo de 60 días con una nueva tasa de interés.

G. CONCLUSIONES PARA NUEVA INVERSIÓN DE US\$150,000.00

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA es necesario liberar un CDP por US \$500,000.00 administrado por Banco Davivienda con vencimiento en fecha 19DIC023 para afrontar compromisos y pagos correspondientes al periodo del 19 al 31 de DIC023. De dichos fondos únicamente es factible reinvertir un monto de US \$150,000.00 en un nuevo CDP a un plazo de 60 días.

2. De acuerdo a las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la inversión en un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 150,000.00 a un plazo de 60 días.

3. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco Atlántida– calificación de riesgo EAA- (Tasa 6.50%)

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | TOTAL |
|-----------------|-----------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------|----------------------------|-----------------|
| CEFAFA | \$715,000.00 | \$1,400,000.00 | \$3,300,000.00 | \$645,500.00 | \$7,080,000.00 | \$1,000,000.00 | \$14,140,500.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,425,000.00 | \$0.00 | \$1,425,000.00 |
| TOTAL | \$715,000.00 | \$1,400,000.00 | \$3,300,000.00 | \$645,500.00 | \$8,505,000.00 | \$1,000,000.00 | \$15,565,500.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 4.59% | 8.99% | 21.20% | 4.16% | 54.64% | 6.42% | 100.00% |

Propuesta 2: Banco Hipotecario– calificación de riesgo EAA (Tasa 5.45%)

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | TOTAL |
|-----------------|-----------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------|----------------------------|-----------------|
| CEFAFA | \$565,000.00 | \$1,400,000.00 | \$3,300,000.00 | \$645,500.00 | \$7,230,000.00 | \$1,000,000.00 | \$14,140,500.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,425,000.00 | \$0.00 | \$1,425,000.00 |
| TOTAL | \$565,000.00 | \$1,400,000.00 | \$3,300,000.00 | \$645,500.00 | \$8,855,000.00 | \$1,000,000.00 | \$15,565,500.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 3.63% | 8.99% | 21.20% | 4.15% | 55.60% | 6.42% | 100.00% |

Propuesta 3: SAC Integral – Calificación de riesgo EA (Tasa 4.90%)

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | SAC INTEGRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------|----------------------------|--------------|-----------------|
| CEFAFA | \$565,000.00 | \$1,400,000.00 | \$3,300,000.00 | \$645,500.00 | \$7,080,000.00 | \$1,000,000.00 | \$150,000.00 | \$14,140,500.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,425,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,425,000.00 |
| TOTAL | \$565,000.00 | \$1,400,000.00 | \$3,300,000.00 | \$645,500.00 | \$8,505,000.00 | \$1,000,000.00 | \$150,000.00 | \$15,565,500.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 3.63% | 8.99% | 21.20% | 4.15% | 54.64% | 6.42% | 0.96% | 100.00% |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



H. RECOMENDACIONES PARA NUEVA INVERSIÓN DE US\$150,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Autorizar la Liberación de un Certificado de Depósito que se ha mantenido a un plazo de 180 días y una tasa del 6.75%, con vencimiento en fecha 19DIC023 administrado por Banco Davivienda por la cantidad de US \$500,000.00, para afrontar compromisos de pago por el periodo del 19 al 31 de diciembre 2023.
2. Autorizar nueva inversión de fondos mediante la emisión de un nuevo CDP por US \$150,000.00 de acuerdo a disponibilidad financiera del FONDO CEFAFA a un plazo de 60 días.
3. Autorizar nueva inversión en un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US \$150,000.00 a un plazo de 60 días, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

| PROPUESTA | CLASIFICACION DE RIESGO | CONCENTRACION ACTUAL | BANCO | VALOR DEPOSITO | PLAZO (DIAS) | TASA ANUAL | INTERES TOTAL | INTERES MENSUAL | FECHA DE APERTURA | FECHA APROX. VENCIMIENTO | NUEVA CONCENTRACION |
|-----------|-------------------------|----------------------|-------------------|----------------|--------------|------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | EAA- | 3.55% | BANCO ATLANTIDA | \$150,000.00 | 60 | 650% | \$1,602.74 | \$ 801.37 | 20.21 DIC023 | 17/08/2024* | 4.59% |
| 2 | EAA | 53.44% | BANCO HIPOTECARIO | \$150,000.00 | | 545% | \$1,343.84 | \$ 671.92 | | | 56.60% |
| 3 | EA | 0.00% | SAC INTEGRAL | \$150,000.00 | | 490% | \$1,208.22 | \$ 604.11 | | | 0.96% |

4. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la liberación de un Certificado de Depósito a plazo, con vencimiento en fecha 19DIC023 administrado por Banco Davivienda por la cantidad de US\$ 500,000.00, para afrontar compromisos de pago por el periodo del 19 al 31 de diciembre 2023.
- b. Autorizada la nueva inversión de fondos mediante la emisión de un nuevo CDP por US\$ 150,000.00 de acuerdo a disponibilidad financiera del FONDO CEFAFA a un plazo de 60 días.
- c. Autorizada la inversión en un Certificado de Depósito a Plazo, por la cantidad de US\$ 150,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Atlántida, con una tasa del 6.50 % y un plazo de 60 días.
- d. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HR

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PUBERTA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PÚBLICA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ

Página 19 de 54

byny



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN PÚBLICA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ

Página 21 de 54



XII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 15-2023 SUMINISTRO DE REACTIVOS MANUALES Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 15-2023 SUMINISTRO DE REACTIVOS MANUALES Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

| N° | NOMBRE | FUNCIÓN |
|----------------------|--------|------------------------------------|
| POR PARTE DEL COSAM | | |
| 1 | | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD |
| 2 | | ESPECIALISTA EN EL BIEN |
| 3 | | DIGITADORA |
| POR PARTE DEL CEFAFA | | |
| 4 | | TÉCNICO GACI |

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,487.50) IVA INCLUIDO DEL FONDO DE UTILIDADES AÑO 2023

C. REQUERIMIENTO

| ÍTEM | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | BIEN SOLICITADO |
|------|-------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 10 | CAJA X 20 | PRUEBA RÁPIDA DE PERFIL RESPIRATORIO (DETECCIÓN DE 6 O MÁS ANTÍGENOS RESPIRATORIOS) TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO EN IDIOMA ESPAÑOL. PRUEBA RÁPIDA. |
| 2 | 20 | FRASCO | SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI A |
| 3 | 20 | FRASCO | SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI B |
| 4 | 20 | FRASCO | SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI AB |
| 5 | 02 | FRASCO | CALDO INFUSIÓN CEREBRO CORAZÓN |
| 6 | 01 | FRASCO | CALDO TRIPTICASA SOYA |
| 7 | 01 | FRASCO | COLORANTE CRISTAL VIOLETA |
| 8 | 26 | UNIDAD | PANEL MULTIDROGAS EN ORINA |
| 9 | 960 | UNIDAD | CAJA PETRI DESCARTABLE, DE DOS COMPARTIMIENTOS |

D. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 23NOV023

RECEPCIÓN DE OFERTAS: 05DIC023

INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 06DIC023

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN: 07DIC023

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 14DIC023

E. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



F. CONCLUSIONES

1. Que para los ítems 1 y 8 no se recibió ninguna oferta, por lo que, se recomienda declarar desiertos.
2. En relación a los ítems del 2, 3 y 4 fueron ofertados por las sociedades: ESERSKI HERMANOS S.A. DE C.V. y DIAGNOSAL S.A. DE C.V., ambas cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas y condiciones especiales consignadas en el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso LCP COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 15-2023 DENOMINADA "SUMINISTRO DE REACTIVOS MANUALES Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2023 la sociedad DIAGNOSAL, S.A. DE C.V., resulta ser la mejor evaluada obteniendo los 100 puntos.
3. En relación a los ítems 5 y 6 fueron ofertados por las sociedades: ESERSKI HERMANOS S.A. DE C.V. y DIAGNOSAL S.A. DE C.V., ambas cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas y condiciones especiales consignadas en el Documento de Solicitud de Ofertas del precitado proceso, la sociedad ESERSKI HERMANOS S.A. DE C.V., resulta ser la mejor evaluada obteniendo los 100 puntos.
4. En relación al ítem 7 la sociedad DIAGNOSAL, S.A. DE C.V cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y ser únicos ofertantes, y como unidad requirente solicitamos la autorización para la compra de una unidad más de frascos de Violeta Cristal, debido a la escases y demanda en el área de Bacteriología, para cubrir los meses de ENE – MAR024.
5. En relación al ítem 9 se recomienda adjudicar la sociedad DIAGNOSAL, S.A. DE C.V. ya que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y ser ofertantes únicos, y como unidad requirente se solicita la autorización para la compra de 3,840 unidades de Caja Petri descartables, esto debido a que no se cuenta con existencias para cubrir los meses de ENE – MAR024 y debido a la alta demanda en el área de Bacteriología.
6. Que se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios (Art. 108 LCP), utilizando el método de análisis de razonabilidad: "Precios Competitivos", determinando que los precios no son irrazonablemente altos, ni irrazonablemente bajos, por lo que se determina viable la adquisición de todos los ítems.

G. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 40 y 108 de Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar, la evaluación del proceso con las ofertas recibidas, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que "con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse", así mismo, conforme al principio de igualdad, establecido en el Art. 5 del mismo cuerpo legal.
2. Autorizar declarar desierto los ítems 1 y 8 en razón de que no se recibió ninguna oferta.
3. Autorizar incrementar la cantidad de los ítems 7 y 9 en razón de la demanda que existe en el área de Bacteriología, para cubrir los meses de ENE – MAR024 ya que se cuenta con disponibilidad de fondos por no haber recibido oferta de los ítems 1 y 8.

| ÍTEM | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD A INCREMENTAR | TOTAL DE CANTIDADES RECOMENDADAS A ADJUDICAR |
|------|---------------------|------------------------|----------------------------------------------|
| 7 | 1 | 1 | 2 |
| 9 | 960 | 2,880 | 3,840 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

47

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Autorizar adjudicar el proceso de LCP COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 15-2023 DENOMINADA "SUMINISTRO DE REACTIVOS MANUALES Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2023", por un monto total de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,140.00) a favor de las sociedades DIAGNOSAL, S.A. DE C.V. y ESERSKI HERMANOS S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

| DIAGNOSAL S.A. DE C.V. | | | | | | |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO | MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | PLAZO DE ENTREGA | CANTIDAD ADJUDICADA | COSTO UNITARIO CON IVA (US\$) | MONTO TOTAL CON IVA (US\$) |
| 2 | ERYCLONE ANTI A, PRESENTACION: FRASCO POR 10 ML, VENGE: 12 MESES. | TULIP / INDIA | Una sola entrega en máximo 30 días calendario | 20 | \$5.91 | \$118.20 |
| 3 | ERYCLONE ANTI B, PRESENTACION: FRASCO POR 10 ML, VENGE: 12 MESES. | | | 20 | \$5.91 | \$118.20 |
| 4 | ERYCLONE ANTI AB MONOCLONAL, PRESENTACION: FRASCO POR 10 ML, VENGE: 12 MESES. | | | 20 | \$5.91 | \$118.20 |
| 9 | PLACAS PETRI 90 X 15 MM DOS COMPARTIMIENTO MATERIAL DESCARTABLE, ESTERIL. POR UNIDAD. VENGE: 05/06/2028. | MEDMAY / CHINA | | 3,840 | \$0.18 | \$691.20 |
| MONTO TOTAL A ADJUDICAR CON IVA | | | | | | \$1,045.80 |

| ESERSKI HERMANOS S.A. DE C.V. | | | | | | |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO | MARCA/ Y PAÍS DE ORIGEN | PLAZO DE ENTREGA | CANTIDAD ADJUDICADA | COSTO UNITARIO CON IVA (US\$) | MONTO TOTAL CON IVA (US\$) |
| 5 | CALDO INFUSIÓN CEREBRO CORAZÓN MEDIO DE INFUSION ALTAMENTE NUTRITIVO RECOMENDADO PARA EL CULTIVO DE ESTREPTOCOCOS, NEISSERIA Y OTROS ORGANISMOS EXIGENTES FRASCO DE 500 GRAMOS. VENCIMIENTO: 18 MESES. | OXOID/ INGLATERRA | 30 días calendario después de recibir la orden de compra | 2 | \$101.25 | \$202.50 |
| 6 | TRIPTONA SOYA CALDO MEDIO DE USO GENERAL ALTAMENTE NUTRITIVO PARA EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS Y HONGOS. FORMULA ADAPTADA A LAS EXIGENCIAS DE EP/USP/JP/BP, FRASCO DE 500 GRAMOS VENCIMIENTO: 24 MESES. | | | 1 | \$78.00 | \$78.00 |
| 7 | VIOLETA CRISTAL (CI 42555) VIOLETA DE METILO 10B, VIOLETA DE GENCIANA, CLORURO DE HEXAMETILENO PARAROSANILINA. VENCIMIENTO: 12 MESES. PRESENTACIÓN EN POLVO. | CARL ROTH ALEMANIA | | 2 | \$1,406.85 | \$2,813.70 |
| MONTO TOTAL A ADJUDICAR CON IVA | | | | | | \$3,094.20 |

5. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- Que se notifique a la oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- Que se elabore las respectivas órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.
- Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y en uso de las facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 40 y 108 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizada la evaluación del proceso con las ofertas recibidas, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que "con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse", así mismo, conforme al principio de igualdad, establecido en el Art. 5 del mismo cuerpo legal.

b. Autorizado que se declaren desiertos los ítems 1 y 8, en razón de que no se recibió ninguna oferta.

c. Autorizado el incremento de la cantidad de los ítems 7 y 9 en razón de la demanda que existe en el área de Bacteriología, para cubrir los meses de ENE – MAR2024 ya que se cuenta con disponibilidad de fondos, por no haber recibido oferta de los ítems 1 y 8.

| ÍTEM | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD A INCREMENTAR | TOTAL DE CANTIDADES RECOMENDADAS A ADJUDICAR |
|------|---------------------|------------------------|----------------------------------------------|
| 7 | 1 | 1 | 2 |
| 9 | 960 | 2,880 | 3,840 |

d. Autorizada la adjudicación de la LCP COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 15-2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE REACTIVOS MANUALES Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2023, por un monto total de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,140.00) a favor de las sociedades DIAGNOSAL, S.A. DE C.V. y ESERSKI HERMANOS S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

| DIAGNOSALS.A. DE C.V. | | | | | | |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO | MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | PLAZO DE ENTREGA | CANTIDAD ADJUDICADA | COSTO UNITARIO CON IVA (US\$) | MONTO TOTAL CON IVA (US\$) |
| 2 | ERYCLONE ANTI A, PRESENTACION: FRASCO POR 10 ML, VENCE: 12 MESES. | TULIP/ INDIA | Una sola entrega en máximo 30 días calendario | 20 | \$5.91 | \$118.20 |
| 3 | ERYCLONE ANTI B, PRESENTACIÓN: FRASCO POR 10 ML, VENCE: 12 MESES. | | | 20 | \$5.91 | \$118.20 |
| 4 | ERYCLONE ANTI AB MONOCLONAL, PRESENTACION: FRASCO POR 10 ML, VENCE: 12 MESES. | | | 20 | \$5.91 | \$118.20 |
| 9 | PLACAS PETRI 90 X 15 MM DOS COMPARTIMIENTO MATERIAL DESCARTABLE, ESTERIL. POR UNIDAD. VENCE: 05/06/2028. | MEDMAY / CHINA | | 3,840 | \$0.18 | \$691.20 |
| MONTO TOTAL A ADJUDICAR CON IVA | | | | | | \$1,045.80 |

| ESERSKI HERMANOS S.A. DE C.V. | | | | | | |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO | MARCA/ Y PAÍS DE ORIGEN | PLAZO DE ENTREGA | CANTIDAD ADJUDICADA | COSTO UNITARIO CON IVA (US\$) | MONTO TOTAL CON IVA (US\$) |
| 5 | CALDO INFUSIÓN CEREBRO CORAZÓN MEDIO DE INFUSION ALTAMENTE NUTRITIVO RECOMENDADO PARA EL CULTIVO DE ESTREPTOCOCCOS, NEISSERIA Y OTROS ORGANISMOS EXIGENTES FRASCO DE 500 GRAMOS. VENCIMIENTO: 18 MESES. | OXOID/ INGLATERRA | 30 días calendario después de recibir la orden de compra | 2 | \$101.25 | \$202.50 |
| 6 | TRIPTONA SOYA CALDO MEDIO DE USO GENERAL ALTAMENTE NUTRITIVO PARA EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS Y HONGOS. FORMULA ADAPTADA A LAS EXIGENCIAS DE EP/USP/JP/8P, FRASCO DE 500 GRAMOS VENCIMIENTO: 24 MESES. | | | 1 | \$78.00 | \$78.00 |
| 7 | VIOLETA CRISTAL (C1 42555) VIOLETA DE METILO 10B, VIOLETA DE GENCIANA, CLORURO DE HEXAMETILENO PARAROSANILINA. VENCIMIENTO: 12 MESES. PRESENTACIÓN EN POLVO. | CARL ROTH ALEMANIA | | 2 | \$1,406.85 | \$2,813.70 |
| MONTO TOTAL A ADJUDICAR CON IVA | | | | | | \$3,094.20 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- 2) Que se elaboren las respectivas órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.
- 3) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

XIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 05-2023 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM, AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 05-2023 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM, AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

| POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR | | |
|------------------------------------------|--------|----------------------------|
| N° | NOMBRE | FUNCIÓN |
| 1 | | REPRESENTANTE DE LA UNIDAD |
| 2 | | ESPECIALISTA DEL BIEN |
| 3 | | DIGITADORA |
| POR PARTE DE CEFAFA | | |
| 4 | | TÉCNICO GACI |

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

| N° | Monto | Fondo |
|----|-------------|-------------------------------|
| 1 | \$19,875.60 | FONDO DE UTILIDADES AÑO 2023. |

C. REQUERIMIENTO

| ITEM | DETALLE | | |
|------|----------|-----------------------------|-----------------------------------|
| | CANTIDAD | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| 1 | 3 | ABIRATERONA 250 MG | 3 FRASCOS X 120 TABLETAS CADA UNO |
| 2 | 6 | ACIDO ZOLEDRÓNICO 4 MG/5 ML | FRASCOS |
| 3 | 240 | SORAFENIB 200 MG | COMPRIMIDOS |
| 4 | 100 | GRANISETRON 3 MG | AMPOLLA |

D. ANTECEDENTES

1. En fecha 04DIC023 se divulgó el Documento de Solicitud Oferta, del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 05-2023 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta el 05DIC023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Que en fecha 08DIC023, y en cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta, se recibieron ofertas por parte de las sociedades 1) CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., 2) SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y 3) DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., esto con la finalidad de participar en el proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 05-2023 DENOMINADO COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023.

E. RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

| N° DE ÍTEM | BIEN SOLICITADO | CANTIDAD REQUERIDA | EMPRESA OFERTANTE | BIEN OFERTADO/ VENCIMIENTO | MARCA Y PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD OFERTADA | TOTAL EVALUACIÓN (100 PUNTOS) | OBSERVACIONES |
|------------|---------------------------|--------------------|----------------------------------------|----------------------------|------------------------|-------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | ABIRATERONA 250MG | 03 | CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. | NOVIEMBRE/ 2024 | TUTEUR/ ARGENTINA | 03 | 100 | SE RECOMIENDA ADJUDICAR A LA SOCIEDAD CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. |
| 2 | ACIDO ZOLEDRONICO 4MG/5ML | 06 | SEVEN PHARMA, EL SALVADOR S.A. DE C.V. | ENERO/2026 | HETERO/ INDIA | 06 | 100 | SE RECOMIENDA ADJUDICAR A LA SOCIEDAD SEVEN PHARMA, EL SALVADOR S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. |
| 3 | SORAFENIB 200 MG | 240 | DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. | 31MAYO/2025 | BAYER/ ALEMANIA | 240 | 100 | SE RECOMIENDA ADJUDICAR A LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. |
| 4 | GRANISETRON 3MG | | | | | | DESIERTO | |

F. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Con el objeto de verificar que los precios, se encuentren conformes a las condiciones de mercado, se procedió a realizar un análisis de razonabilidad de precios con el fin de que los precios propuestos sean justos para ambas partes.

Por tanto, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: Para el presente proceso, se ha realizado el Análisis de Razonabilidad de Precios, determinando que los precios no son irrazonablemente altos y tampoco bajos.

Fueron analizados los precios cotizados por la Unidad Solicitante y el precio de la oferta presentada, determinando que los precios de las ofertas presentadas son razonables, debido a que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones especiales, asimismo se mantienen los precios con respecto al histórico cotizado por la Unidad Solicitante, siendo esto de beneficio para la institución.

G. CONCLUSIONES

1. Que para los Ítem N°1 "ABIRATERONA 250 MG", se obtuvo oferta por parte de la sociedad CORPORACION CEFA, S.A DE C.V.; ítem N° 2 "ÁCIDO ZOLEDRÓNICO 4MG/5ML, se recibió oferta de la sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y el ítem N° 3 "SORAFENIB 200 MG", ofertado por la sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por lo que se recomienda adjudicar a las sociedades ofertantes por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y por ser ofertante único.

2. Que para el ítem 4 "GRANISETRON 3MG", no concurrió ofertante alguno por lo cual se declara desierto.

H. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 42, 100,108 de Ley de Compras Públicas; Se somete a

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar declarar desierto el ítem N°4 "GRANISETRON 3 MG" del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 05-2023 DENOMINADO COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, por no haber concurrido ofertante alguno.

2. Autorizar adjudicar el proceso de CONTRATACION DIRECTA DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 05-2023 DENOMINADO COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, a favor de las sociedades 1) CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., 2) SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y 3) DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por un monto total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,570.60), con IVA Incluido, según detalle siguiente:

| CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|--------------------|-------------------------|---------------------------------|
| ÍTEM | BIEN SOLICITADO | MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | MEDICAMENTO ADJUDICADO | CANTIDAD ADJUDICADA | VENCIMIENTO | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA |
| 1 | ABIRATERONA TABLETAS 250 MG FCO X 120 TABLETAS. | TUTEUR/ ARGENTINA | BITERA TUTEUR (ABIRATERONA ACETATO) 250 MG COMPRIMIDOS NOV/2024 | 03 | NOV/2024 | 07 DÍAS CALENDARIO | \$1,683.60 | \$5,050.80 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA | | | | | | | | \$5,050.80 |

| SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|----------------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| ÍTEM | BIEN SOLICITADO | MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | MEDICAMENTO ADJUDICADO | CANTIDAD ADJUDICADA | VENCIMIENTO | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA |
| 3 | ACIDO ZOLEDRONICO 4MG/5ML | HERTERO/ INDIA | ZOLETERO 4 SOLUCION INYECTABLE ACIDO ZOLEDRONICO 4MG/5ML-HETERO | 6 | ENE026 | SEGÚN BASE DE CONTRATACIÓN | \$34.50 | \$207.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA | | | | | | | | \$207.00 |

| DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------|-------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| ÍTEM | BIEN SOLICITADO | MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | MEDICAMENTO ADJUDICADO | CANTIDAD ADJUDICADA | VENCIMIENTO | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA |
| 2 | SORAFENIB 200MG COMPRIMIDOS | BAYER/ ALEMANIA | NEXAVAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | 240 | 31MAY025 | DE 1 A 15 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA | \$55.47 | \$13,312.80 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA | | | | | | | | \$13,312.80 |

3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.

b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- c. Que se elaboren las Órdenes de Compra a las sociedades adjudicadas.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 42, 100,108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se declare desierto el ítem N° 4 "GRANISETRON 3 MG" del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 05-2023 DENOMINADO COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, por no haber concurrido ofertante alguno.

b. Autorizada la adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 05-2023 DENOMINADO COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, a favor de las sociedades 1) CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., 2) SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y 3) DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por un monto total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,570.60), con IVA Incluido, según detalle siguiente:

| CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|--------------------|-------------------------|---------------------------------|
| ÍTEM | BIEN SOLICITADO | MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | MEDICAMENTO ADJUDICADO | CANTIDAD ADJUDICADA | VENCIMIENTO | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA |
| 1 | ABIRATERONA TABLETAS 250 MG FCO X 120 TABLETAS. | TUTEUR/ ARGENTINA | BITERA TUTEUR (ABIRATERONA ACETATO) 250 MG COMPRIMIDOS NOV/2024 | 03 | NOV/2024 | 07 DÍAS CALENDARIO | \$1,683.60 | \$5,050.80 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA | | | | | | | | \$5,050.80 |

| SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|----------------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| ÍTEM | BIEN SOLICITADO | MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | MEDICAMENTO ADJUDICADO | CANTIDAD ADJUDICADA | VENCIMIENTO | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA |
| 3 | ACIDO ZOLEDRONICO 4MG/5ML | HERTERO/ INDIA | ZOLETERO 4 SOLUCION INYECTABLE ACIDO ZOLEDRONICO 4MG/5ML-HETERO | 6 | ENE026 | SEGÚN BASE DE CONTRATACIÓN | \$34.50 | \$207.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA | | | | | | | | \$207.00 |

| DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------|-------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| ÍTEM | BIEN SOLICITADO | MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | MEDICAMENTO ADJUDICADO | CANTIDAD ADJUDICADA | VENCIMIENTO | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA |
| 2 | SORAFENIB 200MG COMPRIMIDOS | BAYER/ ALEMANIA | NEXAVAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | 240 | 31MAY025 | DE 1 A 15 DÍAS CALENDARIO S DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA | \$55.47 | \$13,312.80 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA | | | | | | | | \$13,312.80 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ

[Handwritten signature]



c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elaboren las Órdenes de Compra a las sociedades adjudicadas.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

XIV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 07-2023 DENOMINADO COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 07-2023 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM, AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. CONSIDERANDOS

1. Que en fecha 07DIC023 el Honorable Consejo Directivo autorizó el proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM 07-2023 denominado COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023 el Fondo de Utilidades año 2023 por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,908.80); con la sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., ya que son quienes manejan el producto con su principio activo en mejor calidad y por contar con su disponibilidad inmediata.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta, se recibieron ofertas por parte de las sociedades CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 07-2023 DENOMINADO "COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023".

3. Que se recibió oferta por parte de la Sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 07-2023 DENOMINADO "COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023", sin embargo esta no es sujeto de evaluación debido a la declaratoria de urgencia del medicamento en mención la unidad solicitante recomendó contratar con la Sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. debido a que tiene que ser suministrado de forma inmediata al paciente.

4. Que el Panel Evaluador de Ofertas procedió a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Económicas y documentación presentada conforme a lo estipulado en el documento de solicitud de ofertas.

RAZONABILIDAD DE PRECIOS

| EMPRESA OFERTANTE | BIEN OFERTADO | PRECIO UNITARIO | CONDICIÓN DE PRECIOS | MEDIANA | POMEDIO | DESVIACIÓN ESTÁNDAR | CONCLUSIÓN |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|----------|----------|---------------------|---------------|
| PRECIO DE SONDEO | VELCADE 3.5MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECCABLE | \$969.60 | 0.50% | \$964.80 | \$964.80 | -0.50% | \$ 6.79 0.70% |
| CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. | | \$960.00 | -0.50% | | | | |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Se determina que no existen discrepancias entre los precios del mercado por el precio ofertado con la sociedad Corporación CEFA, S.A. de C.V., por lo que es viable la adquisición del medicamento, en razón que la cotización del medicamento presenta una reducción en el monto autorizado por lo tanto es necesario el ajuste correspondiente.

B. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 34, 41 y 108 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 07-2023 DENOMINADO COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM, AÑO 2023" a favor de la sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., por un monto total de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,880.00), C/IVA Incluido, según detalle:

| BIEN SOLICITADO | MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | MEDICAMENTO ADJUDICADO | CANTIDAD ADJUDICADA | VENCIMIENTO | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA | TOTAL ADJUDICADO CON IVA |
|--------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------------------|--------------------------|
| BORTEZOMIB 3.5MG | JANSSEN/ ITALIA | VELCADE 35MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE | 3 | AGOSTO/2025 | 5DIAS CALENDARIO. | 960.00 | \$2,880.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA | | | | | | | \$2,880.00 |

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 34, 41 y 108 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 07-2023 DENOMINADO COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023" a favor de la sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., por un monto total de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,880.00), con IVA Incluido, según detalle siguiente:

| BIEN SOLICITADO | MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | MEDICAMENTO ADJUDICADO | CANTIDAD ADJUDICADA | VENCIMIENTO | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA | TOTAL ADJUDICADO CON IVA |
|--------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------|
| BORTEZOMIB 3.5MG | JANSSEN/ ITALIA | VELCADE 35MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE | 3 | AGOSTO/2025 | 5 días CALENDARIO. | 960.00 | \$2,880.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA | | | | | | | \$2,880.00 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

XV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 01-2024 DENOMINADO SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL CEFAFA PARA EL AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 01-2024 DENOMINADO SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL CEFAFA PARA EL AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

| | |
|----------------------------------------|-------------|
| DIVULGACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS | 24NOV023 |
| CONSULTAS | 28NOV023 |
| EMISIÓN DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS | 29-30NOV023 |
| RECEPCIÓN DE OFERTAS | 05DIC023 |
| PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN | 14DIC023 |

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

| Nº | Monto | Fondo/ Línea de Trabajo |
|----|-----------------------------|-------------------------|
| 1 | \$ 29,832.00 (IVA INCLUIDO) | LT 0102 |

C. PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

| Nº | NOMBRE | FUNCIÓN |
|----|--------|-------------------------|
| 1 | | ESPECIALISTA EN EL BIEN |
| 2 | | TÉCNICO GACI |

D. REQUERIMIENTO

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Bien Solicitado |
|------|----------|------------------|----------------------------------------------------------|
| 1 | 1 | Servicio | SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A TRAVÉS DE ENLACE DIGITAL E1 |
| 2 | 52 | Servicio | SERVICIO DE LÍNEAS MÓVILES CORPORATIVAS MAS TERMINAL |

E. RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Se concluye que las discrepancias no son significativas considerando que **Para el ítem N°1:** se trata de servicios con tarifas establecidas por el consumo de minutos de llamadas.

La oferta presentada por la sociedad ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR brinda una tarifa de \$0.015 en llamadas de Fijo a Fijo y de \$0.040 en llamadas

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de Fijo a Celular, como condición adicional establece el servicio de llamadas a Red CEFAFA línea fija y celulares gratuitas e ilimitadas, por lo que dicho servicio implica un ahorro significativo para la institución; por otra parte, la oferta presentada por la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., establece una tarifa de \$0.01470 en llamadas de Fijo a Fijo, de \$0.04242 en llamadas de Fijo a Celular de Red propia y de \$0.0537 en llamadas de Fijo a Celular de Otras operadoras, asimismo, establece un pago fijo adicional por el servicio "IPPBX 30 en Group Calling" de \$10.00 mensuales, sumando un total anual de \$120.00.

Por tanto, en vista de lo antes expuesto se determina que la oferta presentada por la sociedad ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR como la más favorable para los intereses y la económica de la institución.

Para el ítem N°2: se concluye que las discrepancias no son significativas entre los precios de las ofertas, ya que la desviación estándar es de 8.12% del valor promedio de las ofertas recibidas.

La oferta de ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, es de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, a pesar de ser 5.74% mayor que el valor de la mediana de todos los precios evaluados y que el promedio del valor de las ofertas recibidas; asimismo, dicho incremento en el precio es justificado con la propuesta de teléfonos móviles con mejores características técnicas e implicando un beneficio de llamadas ilimitadas a toda la Red fija y celular de CEFAFA, y a la Red Digicel, lo que implica ahorro en el gasto de telefonía móvil; caso contrario con la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., se incurría en costos según las tarifas establecidas entre los servicios de telefonía fija y celular independientemente de la compañía de Red que se trate.

Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios (Art. 108 LCP), determinando que los precios no son irrazonablemente altos, así como tampoco son irrazonablemente bajos, por tanto, conforme a lo estipulado la actualización N°1 del lineamiento de 3.12 emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) que establece para el proceso de Comparación de precios que en los casos en que se reciban dos cotizaciones razonables en comparación con precios y condiciones de mercado.

F. CONCLUSIÓN

1. Que conforme a lo estipulado en el lineamiento 3.12.1, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas se envió invitación a diferentes agentes económicos del rubro obtenido únicamente respuesta y cotización únicamente de 2 oferentes.

2. Que el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas establece se puede evaluar con la oferta recibida y sí esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse.

3. Que en el referido proceso se ha determinado que la oferta presentada por parte de la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V. es la más económica, pero no la más beneficiosa para la institución esto debido a que el ÍTEM 1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E1" resulta ser más económica la sociedad ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, lo que conlleva a que se adjudiquen el ÍTEM 1 y 2 por separado. Esto significaría que se aplicarían las tarifas por minuto entre ambas empresas generando mayor costo por minuto entre líneas fijas y líneas móviles, lo que causaría un aumento en los costos por consumo mensual en líneas fijas y un consumo más rápido de minutos en las líneas móviles.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HR

Página 33 de 54

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Que se verificó las tarifas y cobros por ambas sociedades oferentes para identificar que es más conveniente para la institución en el futuro, detallando lo siguiente:

a. La sociedad ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, presenta llamadas ilimitadas y con un costo de \$0.00 entre las líneas fijas y líneas corporativas DIGICEL, lo que significa que solo se cobrarán las tarifas de llamadas hacia otras redes. Con ello el CEFafa tendría un ahorro considerable mensual teniendo en cuenta que la mayor parte de llamadas es entre las líneas móviles corporativas y las líneas fijas institucionales.

b. La empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V., aplicará la tarifa por minuto presentada en su oferta, y al hacer llamadas entre la misma red de claro, es decir entre el E1 de líneas fijas y entre las líneas móviles siempre habrá un costo por consumo.

5. Que tomando en cuenta el análisis antes mencionado es recomendable tener a un solo proveedor con el servicio de líneas fijas y líneas móviles ya que de ser así se obtendrá el máximo de ahorro para la institución.

6. Que la sociedad ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, presenta mejores características en cuanto a capacidad de memoria y almacenamiento interno de los dispositivos móviles ofertados.

7. Que la sociedad ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR resulta ser la más conveniente para la institución ya que garantizará la continuidad del servicio de telefonía fija y celular ya que su entrega es inmediata lo cual conlleva a que la institución no se quede sin el servicio durante los primeros días del año 2024, lo cual es importante para garantizar la comunicación oportuna entre nuestros clientes en farmacias, caso contrario la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V., requiere de 10 días hábiles para la entrega de los servicios.

8. Se recomienda que el monto de la adquisición para el servicio sea por el total de disponibilidad presupuestaria, debido a que el servicio de E1 es con base a consumo.

9. Por lo anterior, y de conformidad a las disposiciones establecidas en el considerando III, y conforme a los principios regulados en los art. 1 racionalidad del gasto público, equilibrio económico, artículo 5 literal f) Principio del equilibrio económico y G) Principio de racionalidad del gasto público, así como, lo estipulado en el artículo 35 el cual establece "que las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios que la Administración Pública realiza considerando en su decisión el mejor valor económico, relación calidad-precio, con la finalidad de generar beneficios no sólo a la institución, sino también a la sociedad y a la economía", por tanto, se recomienda adquirir el ítem 2 con la sociedad ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, por ser el de mejor beneficio para este centro farmacéutico.

G. RECOMENDACIONES

Por lo anterior, en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 1, 5, 18, 20, 29, 35, 38, 40, 100 y 108 de la Ley de Compras Públicas, este panel evaluador de ofertas eleva al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar, la evaluación del proceso con las ofertas recibidas, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que "con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse", así mismo, conforme al principio de Eficiencia y Eficacia, establecido en el Art. 5 del mismo cuerpo legal.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



2. Autorizar, adjudicar el proceso por el monto total de la disponibilidad presupuestaria, debido a que el servicio de E1 es con base a consumo.

3. Autorizar la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 01-2024 DENOMINADA SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL CEFAFA, PARA EL AÑO 2024 por un monto total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 29,832.00 IVA INCLUIDO), a favor de la sociedad ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la oferta más conveniente para la institución.

| ÍTEM | SERVICIO REQUERIDO | PRECIO |
|------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 1 | SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A TRAVÉS DE ENLACE DIGITAL E1 | EL COSTO DEL SERVICIO DE LOS E1 ES A DEMANDA SEGÚN TARIFAS ESTABLECIDAS |
| 2 | SERVICIO DE LÍNEAS MÓVILES CORPORATIVAS MAS TERMINAL | \$ 24,373.29 |

4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a) Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- b) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c) Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto.

5. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, a efecto que elabore los instrumentos contractuales una vez transcurrido el periodo para la interposición de recurso.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los artículos 1, 5, 18, 20, 29, 35, 38, 40, 100 y 108 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la evaluación del proceso con las ofertas recibidas, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que "con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse", así mismo, conforme al principio de Eficiencia y Eficacia, establecido en el Art. 5 del mismo cuerpo legal.

b. Autorizada la adjudicación del proceso, por el monto total de la disponibilidad presupuestaria, debido a que el servicio de E1 es con base a consumo.

c. Autorizada la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 01-2024 DENOMINADA SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL CEFAFA, PARA EL AÑO 2024 por un monto total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 29,832.00 IVA INCLUIDO), a favor de la sociedad ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la oferta más conveniente para la institución.

| ÍTEM | SERVICIO REQUERIDO | PRECIO |
|------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 1 | SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A TRAVÉS DE ENLACE DIGITAL E1 | EL COSTO DEL SERVICIO DE LOS E1 ES A DEMANDA SEGÚN TARIFAS ESTABLECIDAS |
| 2 | SERVICIO DE LÍNEAS MÓVILES CORPORATIVAS MAS TERMINAL | \$ 24,373.29 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

47



d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, a efecto que elabore los instrumentos contractuales una vez transcurrido el periodo para la interposición de recurso.

XVI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 05-2024 DENOMINADA SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CEFAFA Y CERPROFA, PARA EL AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 05-2024 DENOMINADA "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CEFAFA Y CERPROFA, PARA EL AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

| | |
|------------------------------|----------|
| DIVULGACIÓN DE REQUERIMIENTO | 23NOV023 |
| RECEPCIÓN DE OFERTAS | 05DIC023 |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS | 06DIC023 |
| PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN | 14DIC023 |

B. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

| N° | NOMBRE | FUNCIÓN |
|----|--------|----------------------|
| 1 | | EVALUADOR DE OFERTAS |
| 2 | | TEC. GACI |

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente proceso se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 89/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,631.89) de la LT 0101 y DOS ML DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,200.00) de la LT 0302, haciendo un monto total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 89/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 29,831.89) IVA INCLUIDO.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. REQUERIMIENTO

| ÍTEM | CÓDIGO | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|------|--------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 102982 | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | SE REQUIERE EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOCE (12) FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES DURANTE EL AÑO 2024, CON BASE A 78,100 HOJAS MENSUALES |

E. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Panel Evaluador de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las ofertas económicas, determinando lo siguiente:

| Nº de Oferta | DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA | | COSTO UNITARIO SIN IVA (US\$) | TOTAL EVALUACIÓN | CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR | IVA | TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR CON IVA | OBSERVACIONES |
|--------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------|-------------------------------------|------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Empresa Oferente | Producto Ofertado | | | | | | |
| 1 | CR COPIADORAS, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOCE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES DURANTE EL AÑO 2023, CON BASE A 78,100 HOJAS MENSUALES. | \$16,584.00 | 95.00 | 1 | \$2,155.92 | \$18,739.92 | SE RECOMIENDA ADJUDICAR A LA SOCIEDAD CR COPIADORAS, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR PARCIALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y SER LA OFERTA MÁS ECONÓMICA. |
| 2 | SISTEMAS OPERACIONALES S.A. DE C.V. | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | \$24,881.42 | 90.00 | - | - | - | CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO. |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA | | | | | | | \$18,739.92 | |

F. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Que se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, a través del método de Precios Competitivos, según detalle:

| Nº DE ÍTEM | EMPRESA OFERTANTE | PRECIO UNITARIO OFERTADO | CONDICIÓN DE PRECIOS | MEDIANA | PROMEDIO | DESVIACIÓN ESTÁNDAR | | CONCLUSIÓN DE LA RAZONABILIDAD |
|------------|--------------------------------------|--------------------------|----------------------|---------|----------|---------------------|--------|--------------------------------|
| 1 | CR COPIADORAS, S.A. DE C.V. | \$0.02 | -20.00% | \$0.03 | \$0.03 | -20.00% | \$0.01 | 28.28% |
| | SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V. | \$0.03 | 20.00% | | | | | |

Por tanto, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: para el presente proceso, se ha realizado el Análisis de Razonabilidad de Precios, determinando que los precios no son irrazonablemente altos y tampoco bajos.

1. Que conforme a lo estipulado en el lineamiento 3.12.1, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas se envió invitación a diferentes agentes económicos del rubro obteniendo únicamente respuesta y cotización de 2 oferentes.

2. Que el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas establece se puede evaluar con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

47

**G. CONCLUSIONES**

1. Que en fecha 06DIC023, fue requerido a las sociedades, CR COPIADORAS, S.A. DE C.V., y SISTEMAS OPERACIONALES S.A DE C.V., comprobante de que los equipos ofertados no poseen más de un año de uso, del cual se obtuvo respuesta de parte de la oferente CR COPIADORAS, S.A. DE C.V., en la cual presentó mandamiento de pago de ante el Ministerio de Hacienda para el ingreso de los equipos MP 2554, los cuales no coinciden con los bienes ofertados, por lo que fue necesario solicitarle a la sociedad aclaración de los bienes que estaban siendo ofertados obteniendo la siguiente respuesta: ""Los equipos ofertados a su institución son los mismos que han sido recién importados""; asimismo, en el folio 4 de su oferta manifiesta que oferta los equipos MP 3055 SP y MP 4055 SP, el modelo MP 3055 SP, no cumple con la velocidad de impresión requerida por tanto, los equipos no cumplen con la velocidad de impresión.

2. Por lo antes expuesto se concluye que los precios ofertados se encuentran conforme al mercado, asimismo, será la evaluación técnica y económica la que determinará la opción más ventajosa para este Centro Farmacéutico.

3. Se considera que los precio que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y/o presentan mejores características son los de precios más razonable conforme al Art. 34 de la LCP el cual establece que se deberá considerar la decisión con base al mejor valor económico, relación calidad-precio, asimismo, obedeciendo al principio de racionalidad del gasto público establecido en el Art. 5 literal g) de la misma ley, el cual establece que deberán adquirirse las mejores condiciones en precio y calidad.

H. RECOMENDACIONES

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos dieciocho, cuarenta, cien y ciento ocho de la Ley Compras Públicas este panel de evaluación de ofertas recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la evaluación del proceso con las ofertas recibidas, de conformidad a lo establecido en el Art 91 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que "con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse", así mismo, conforme al principio de Eficiencia y Eficacia, establecido en el Art. 5 del mismo cuerpo legal.

2. Autorizar adjudicar el proceso por el monto total de la disponibilidad presupuestaria de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 89/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$29,831.89) IVA INCLUIDO.

3. Autorizar adjudicar el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 05-2024 DENOMINADA SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CEFAFA Y CERPROFA, PARA EL AÑO 2024, por un monto total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 89/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 29,831.89) IVA INCLUIDO, a favor de la sociedad CR COPIADORAS, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

| N° | N° DE ÍTEM | SOCIEDAD ADJUDICADA | BIEN ADJUDICADO | CANTIDAD ADJUDICADA | COSTO UNITARIO POR IMPRESIÓN Y COPIA SIN IVA | COSTO UNITARIO POR IMPRESIÓN Y COPIA CON IVA |
|----|------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1 | 1 | CR COPIADORAS, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOCE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES DURANTE EL AÑO 2023, CON BASE A 78,100 HOJAS MENSUALES | SERVICIO DE 12 FOTOCOPIADORAS | \$ 0.0177 | \$0.02 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



4. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto.
- b) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c) Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- d) Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los artículos dieciocho, cuarenta, cien y ciento ocho de la Ley Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la evaluación del proceso con las ofertas recibidas, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que “con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse”, así mismo, conforme al principio de Eficiencia y Eficacia, establecido en el Art. 5 del mismo cuerpo legal.

b. Autorizada la adjudicación del proceso por el monto total de la disponibilidad presupuestaria de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 89/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$29,831.89) IVA INCLUIDO.

c. Autorizada la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 05-2024 DENOMINADA SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CEFAFA Y CERPROFA, PARA EL AÑO 2024, por un monto total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 29,831.89) IVA INCLUIDO, a favor de la sociedad CR COPIADORAS, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

| N° | BIEN ADJUDICADO | CANTIDAD ADJUDICADA | COSTO UNITARIO POR IMPRESIÓN Y COPIA SIN IVA | COSTO UNITARIO POR IMPRESIÓN Y COPIA CON IVA |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1 | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOCE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES DURANTE EL AÑO 2023, CON BASE A 78,100 HOJAS MENSUALES | SERVICIO DE 12 FOTOCOPIADORAS | \$ 0.0177 | \$0.02 |

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto.

XVII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA 02-2023 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO DEL CEFAFA

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA 02-2023 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO DEL CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HR

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La unidad solicitante propuso la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de contratación, según siguiente detalle:

| N° | NOMBRE | FUNCIÓN |
|----|--------|----------------------------|
| 1 | | REPRESENTANTE DE LA UNIDAD |
| 2 | | ESPECIALISTA EN EL BIEN |
| 3 | | ESPECIALISTA EN EL BIEN |
| 4 | | TÉCNICO GAC |

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

| N° | Monto | Fondo/ Línea de Trabajo |
|----|----------------------------|-------------------------|
| 1 | \$45,200.00 (IVA INCLUIDO) | LT 0102 |

C. REQUERIMIENTO

| Ítem | Cantidad | Bien Solicitado |
|------|----------|------------------------|
| 1 | 1 | VEHÍCULO TIPO MICROBÚS |

D. ANTECEDENTES

| | |
|---------------------------------------------|-----------|
| DIVULGACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS | 28NOV023 |
| EMISIÓN DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS | 1-4DIC023 |
| RECEPCIÓN DE OFERTAS | 06DIC023 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS | 08DIC023 |
| PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN | 14DIC023 |

E. RESUMEN DE EVALUACIÓN

| EVALUACIÓN | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/ NO CUMPLE) | |
| 1. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS | CUMPLE |
| 2. ESPECIFICACIONES DESEABLES | CUMPLE |
| 3. ACCESORIOS | CUMPLE |
| 4. CONDICIONES ESPECIALES | CUMPLE |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA (MEJOR PRECIO) | |
| El ofertante cumple con lo requerido por el CEFAFA, siendo el precio sin IVA TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,892.76), el IVA por CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS con 06/10 (\$4,276.06), siendo el monto total TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO con 82/100 (\$37,168.82). | |

F. RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Con el objeto de verificar que los precios, se encuentren conformes a las condiciones de mercado, se procedió a realizar un análisis de razonabilidad de precios con el fin de que los precios propuestos sean justos para ambas partes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórralo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| ITEM | EMPRESA OFERTANTE | BIEN OFERTADO | PRECIO UNITARIO OFERTADO | CONDICIÓN DE PRECIOS | MEDIANA | PROMEDIO | | DESVIACIÓN ESTÁNDAR | |
|------|-------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|----------------------|-------------|-------------|---------|---------------------|--------|
| | | | | | | | | | |
| 1 | GRUPO Q, S.A DE C.V. Sondeo de mercado | NISSAN URBAN TECHO ALTO WIDE GX | \$44,990.00 | 6.21% | \$42,360.48 | \$42,422.20 | -12.38% | \$4,842.33 | 11.41% |
| | GRUPO Q, S.A DE C.V. Sondeo de mercado | HIUNDAY STARIA | \$47,799.00 | 12.84% | | | | | |
| | DIDEA, S.A. DE C.V. Sondeo de mercado | TOYOTA HIACE | \$39,730.96 | -6.21% | | | | | |
| | DIDEA, S.A. DE C.V. Sondeo de mercado | TOYOTA HIACE | \$37,168.82 | -12.26% | | | | | |

- Se concluye que las discrepancias no son significativas entre los valores de la oferta, ya que la desviación estándar es de 11.41% del valor promedio de la oferta en comparación con las cotizaciones realizadas en el Sondeo de Precios de la Unidad Solicitante.

- La oferta de DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V., es de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es 12.26% menor que el valor de la mediana de todos los precios evaluados y 11.41% menor que el promedio del valor de la oferta recibida y las cotizaciones realizadas por la Unidad Solicitante.

- Fueron analizados los precios cotizados por la Unidad Solicitante en el Sondeo de Mercado, determinando que el precio de la oferta presentada es el más razonable, debido a que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones especiales, asimismo, se identifica una reducción en el precio ofertado con respecto a lo cotizado por el oferente DIDEA, S.A. DE C.V., siendo esto de beneficio para la institución.

G. CONCLUSIÓN

Que para el presente proceso se recibió una oferta de parte de la sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V., por lo que posteriormente se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones especiales de la oferta presentada, determinando que el oferente cumple con las especificaciones requeridas y las condiciones especiales establecidas, asimismo, se determinó que el precio unitario es conforme a las condiciones del mercado por lo que es factible la compra del vehículo tipo microbús.

H. RECOMENDACIONES

Por lo anterior, en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18, 20, 29, 38 Lit. c), 41 Lit. g), 100 y 108 de la Ley de Compras Públicas, este panel de evaluación de ofertas recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- Autorizar la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 02-2023 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO DEL CEFAFA, por un monto total de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37,168.82 IVA INCLUIDO), a favor de la sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones especiales requeridas, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ

Página 41 de 54

[Handwritten signature]



| ÍTEM | BIEN ADJUDICADO | MARCA/PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | TIEMPO DE ENTREGA |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | MICROBÚS TOYOTA HIACE DE 15 PERSONAS CON AIRE ACONDICIONADO, TECHO BAJO, MODELO GDHP01L-GDFDY, AÑO 2024. | TOYOTA/JAPÓN | 1 | 150 días calendarios posterior a la recepción del contrato de suministro debidamente firmado y legalizado y /u orden de compra o inicio, la documentación firmada y sellada para el trámite de matrícula y placa así como también los formularios llenos, firmados y sellados producto de la ley contra lavado de dinero, ya que es un requisito indispensable para nuestra empresa para la entrega del vehículo. |

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- Que se notifique al adjudicado sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- Que se elabore la orden de compra al adjudicado.
- Que se notifique al área requirente sobre lo resuelto.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia Financiera, para provisionar los fondos del presupuesto del 2023.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los artículos 18, 20, 29, 38 Lit. c), 41 Lit. g), 100 y 108 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 02-2023 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO DEL CEFAFA, por un monto total de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37,168.82 IVA INCLUIDO), a favor de la sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones especiales requeridas, según detalle siguiente:

| ÍTEM | BIEN ADJUDICADO | MARCA/PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | TIEMPO DE ENTREGA |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | MICROBÚS TOYOTA HIACE DE 15 PERSONAS CON AIRE ACONDICIONADO, TECHO BAJO, MODELO GDHP01L-GDFDY, AÑO 2024. | TOYOTA/JAPÓN | 1 | 150 días calendarios posterior a la recepción del contrato de suministro debidamente firmado y legalizado y /u orden de compra o inicio, la documentación firmada y sellada para el trámite de matrícula y placa así como también los formularios llenos, firmados y sellados producto de la ley contra lavado de dinero, ya que es un requisito indispensable para nuestra empresa para la entrega del vehículo. |

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- Que se notifique al adjudicado sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- Que se elabore la orden de compra al adjudicado.
- Que se notifique al área requirente sobre lo resuelto.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para provisionar los fondos del presupuesto del 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



XVIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 05/2023 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERIA PARA EL CEFAFA, AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 05/2023 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERIA PARA EL CEFAFA, AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

| | |
|----------------------------------------|----------|
| DIVULGACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS | 22NOV023 |
| CONSULTAS | 24NOV023 |
| EMISIÓN DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS | 28NOV023 |
| RECEPCIÓN DE OFERTAS | 06DIC023 |
| PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN | 14DIC023 |

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

| N° | Monto |
|----|---------------------------|
| 1 | \$5,902.34 (IVA INCLUIDO) |

C. PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

| N° | NOMBRE | FUNCIÓN |
|----|--------|----------------------------|
| 1 | | REPRESENTANTE DE LA UNIDAD |
| 2 | | ESPECIALISTA EN EL BIEN |
| 3 | | DIGITADOR |
| 4 | | TÉCNICO GACI |

D. REQUERIMIENTO

SE REQUIRIERON 82 ÍTEMS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 05/2023 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERIA PARA EL CEFAFA, AÑO 2023".

E. RESUMEN DE EVALUACIÓN

| MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA CON BASE A 70 PUNTOS DE PAPELERIA | | |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|
| ÍTEM | PARÁMETROS A EVALUAR | PONDERACIÓN |
| 1 | El oferente deberá presentar un catálogo de los productos | Ponderación max = 25 |
| | El ofertante presenta catálogo o muestra de los productos que oferta. | 25 |
| | El ofertante no presenta catálogo de los productos que oferta. | 0 |
| 2 | El oferente deberá cumplir con las especificaciones solicitadas | Ponderación max = 25 |
| | El oferente cumple con las especificaciones solicitadas | 25 |
| | El oferente no cumple con las especificaciones solicitadas | 0 |
| 3 | El oferente deberá cumplir con el tiempo de entrega | Ponderación max = 20 |
| | El oferente cumple de 1 a 3 días la entrega | 20 |
| | El oferente cumple de 4 a 5 días la entrega | 10 |
| | El oferente no especifica tiempo de entrega o es mayor a 5 días | 0 |

F. RAZONABILIDAD DE PRECIO

Para el presente proceso, se ha realizado el Análisis de Razonabilidad de Precios, utilizando el método de: Precios Competitivos, determinando que los precios no son

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



irrazonablemente altos y tampoco bajos, conforme al Art. 34 de la LCP el cual establece que se deberá considerar la decisión con base al mejor valor económico, relación calidad-precios, asimismo, obedeciendo al principio de racionalidad del gasto público establecido en el Art. 5 Literal g) de la misma ley, el cual establece que deberán adquirirse las mejores condiciones en precio y calidad. que se reciban dos cotizaciones razonables en comparación con precios y condiciones de mercado.

G. CONCLUSIONES

1. Que de conformidad a lo establecido en el lineamiento 3.12.1, para procesos de comparación de precios se requiere de dos cotizaciones, por lo cual, se procedió a evaluar el precitado proceso, y conforme al art. 91 de la Ley de Compras Públicas el cual establece que “con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse”.
2. Que se recibieron 2 ofertas las cuales ofertaron 76 de los 82 de los ítems requeridos.
3. Que en fecha 08DIC023 se advirtió a la sociedad LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V., que presentara la documentación conforme al documento estándar de solicitud de ofertas publicado en plataforma de COMPRASAL.
4. Que en fecha 08DIC023, se recibió respuesta de la sociedad LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V., no habiendo cumplido con el requerimiento. Por lo anterior la sociedad no puede demostrar la capacidad de contratar con el estado de conformidad a lo establecido en el art. 99 de la Ley de Compras Públicas, por tanto, se procede al rechazo de la oferta conforme al art. 101.
5. Que los ítems ofertados por la sociedad DPG, S.A. DE C.V., cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas y presentaron la documentación conforme al documento estándar de solicitud de ofertas publicado en plataforma de COMPRASAL.

H. RECOMENDACIONES

Por lo anterior, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y con base a los artículos 1, 5, 18, 20, 29, 38, 40, 91, 100, 101, y 108 de la Ley de Compras Públicas, este panel de evaluación de ofertas recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la evaluación del proceso con las ofertas recibidas, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que “con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse”, así mismo, conforme al principio de Eficiencia y Eficacia, establecido en el Art. 5 del mismo cuerpo legal.
2. Autorizar adjudicar el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 05/2023 denominado SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL CEFAFA AÑO 2023, por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,862.50) IVA Incluido, a la sociedad DPG, S.A. de C.V. según detalle siguiente:

| ITEMS ADJUDICADOS | TOTAL ADJUDICADO CON IVA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38,39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 82 | \$3,862.50 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



3. Autorizar declarar desiertos los ítems 11,17,18, 22, 25, 27, 30, 45, 66, 70, 73, 76, 80 y 81, de conformidad al art. 101 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elaboren las órdenes de compra a la sociedad adjudicada una vez transcurrido el periodo de revisión.
- d. Que se notifique al área requirente sobre lo resuelto.

5. Autorizar que Gerencia General Gire instrucciones a la Gerencia Financiera para provisionar los fondos del presupuesto del 2023.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los artículos 1, 5, 18, 20, 29, 38, 40, 91, 100, 101, y 108 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la evaluación del proceso con las ofertas recibidas, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que "con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse", así mismo, conforme al principio de Eficiencia y Eficacia, establecido en el Art. 5 del mismo cuerpo legal.

b. Autorizada la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 05/2023 denominado SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL CEFAFA AÑO 2023, por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,862.50) IVA incluido, a la sociedad DPG, S.A. de C.V. según detalle siguiente:

| ITEMS ADJUDICADOS | TOTAL ADJUDICADO CON IVA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 82 | \$3,862.50 |

c. Autorizado que se declaren desiertos los ítems 11,17,18, 22, 25, 27, 30, 45, 66, 70, 73, 76, 80 y 81, de conformidad al art. 101 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elaboren las órdenes de compra a la sociedad adjudicada una vez transcurrido el periodo de revisión.
- 4) Que se notifique al área requirente sobre lo resuelto.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para provisionar los fondos del presupuesto del 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

47



XIX. PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04-2023 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO, Y UN TABLERO DE 200 AMPERIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04-2023 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO, Y UN TABLERO DE 200 AMPERIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 06DIC023 se divulgó por parte del Gerencia de Adquisiciones el documento estándar de solicitud de ofertas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04/2023 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO, Y UN TABLERO DE 125 AMPERIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta las 23:55 horas del día 08DIC023.

2. Que se estableció previa a la visita de campo una reunión informativa con los posibles agentes económicos interesados en participar, la reunión se llevó a cabo el día 11DIC023 en la Gerencia de Adquisiciones de este Centro Farmacéutico, asimismo se les solicitó que las dudas que se tuvieran sobre el Suministro de los Equipos de Climatización fueran remitidas por escrito en el plazo para la recepción de consultas por parte de los interesados en participar en el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04/2023 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO, Y UN TABLERO DE 125 AMPERIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC", habiéndose señalado hasta las 1600hrs del 12DIC023, para la recepción de las mismas.

3. Que se recibieron consultas en horario definido, por lo que se le dará continuidad a dicho proceso, con las etapas establecidas. (Ver anexo A)

B. RECOMENDACIÓN

ENMIENDA 1.

Que conforme a la verificación de solicitud de ofertas, las observaciones realizadas por los agentes económicos interesados en participar en el presente proceso se vuelve necesario modificar las especificaciones técnicas, matriz de evaluación de los equipos de aires acondicionados, tablero, y transformador seco, asimismo es necesario incrementar la disponibilidad presupuestaria solicitando el total que se tiene para aires acondicionados siendo el monto aproximado de compra de \$50,000.00.

C. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado por el Panel para dar Respuesta a Consultas surge la necesidad de emitir enmienda de oficio a la solicitud de ofertas, el Panel para dar respuesta a las Consultas emitió su informe, determinando que es factible realizar una enmienda al

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Documento Solicitud del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04/2023 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO, Y UN TABLERO DE 125 AMPERIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC, por tanto, es necesario considerar la modificación, a las especificaciones técnicas, matriz de evaluación de los equipos de aires acondicionados, tablero, y transformador seco (ítems 1,2,3,4,5) lo anterior de conformidad al Art. 85 LCP, asimismo es necesario incrementar la disponibilidad presupuestaria solicitando el total que se tiene para aires acondicionados siendo el monto aproximado de compra de \$50,000.00.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en artículo 85, de la Ley de Compras Públicas (LCP), es posible enmendar la solicitud de cotización, por lo que una vez emitidas y autorizadas las presentes enmiendas, da por finalizada la etapa antes relacionadas al proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04/2023 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO, Y UN TABLERO DE 125 AMPERIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC.

D. RECOMENDACIONES

Por lo anterior, se solicita al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar las enmiendas a la Solicitud de Oferta de la COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04/2023 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO, Y UN TABLERO DE 125 AMPERIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC.
2. Autorizar el incremento de la Disponibilidad Presupuestaria a US\$ 50,000.00
3. Autorizar que formen parte como anexo de la Solicitud de Ofertas a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas.
4. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
 - a. Notificar a los proveedores inscritos para participar en el proceso de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art. 116 de la LCP.
 - b. Que sean publicadas la enmienda en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
 - c. Que esta enmienda forme parte integral de la Solicitud de Oferta.

Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizadas las enmiendas a la solicitud de oferta de la COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04/2023 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO, Y UN TABLERO DE 125 AMPERIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC.
- b. Autorizado el incremento de la Disponibilidad Presupuestaria a US\$ 50,000.00
- c. Autorizado que dichas enmiendas, formen parte como anexo de la Solicitud de Ofertas a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

47

Página 47 de 54



d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar a los proveedores inscritos para participar en el proceso de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art 116 de la LCP.
- 2) Que sean publicadas la enmienda en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
- 3) Que esta enmienda forme parte integral de la Solicitud de Oferta.

XX. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 711 de fecha 14DIC023, procedente del Departamento de Asuntos Regulatorios en el cual solicita se eleve para autorización la respuesta a las observaciones realizadas al Proyecto de Reforma de la Ley del CEFAFA, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

En fecha 27NOV23, CEFAFA recibió correo de la DAJ con observaciones provenientes del Ministerio de Hacienda y CAPRES al proyecto de reforma de la Ley del CEFAFA, solicitando la validación de las observaciones y una breve justificación de la reforma al artículo 2 inciso penúltimo del proyecto de reforma de la Ley del CEFAFA.

II. OBSERVACIONES

| Artículo de la propuesta de reforma observado | Artículo de la Ley observado | Comentario CAPRES/MINISTERIO DE HACIENDA | COMENTARIOS CEFAFA |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Art. 2 | Art. 2, literal c) La actividad comercial de laboratorios, droguerías, farmacias y botiquines podrá desarrollarse dentro de todo el territorio nacional, así como fuera de este y <u>se realizará de acuerdo a lo que dispongan las leyes en materia de comercio.</u> | Se observa el art. 2 literal c) de la Ley del CEFAFA en el segundo inciso de dicho literal, <u>eliminando</u> lo siguiente: “...y se realizará de acuerdo a lo que dispongan las leyes en materia de comercio” Razón: Por encontrarse la legislación aplicable en el artículo 2-A | En efecto el artículo 2-A que forma parte de la reforma, establece la legislación aplicable así: Art. 2-A.- En las actividades, operaciones, actos, convenios y contratos que realice CEFAFA, en lo que respecta a sus actividades de comercialización, a través de sus laboratorios, droguerías, farmacias y botiquines, será aplicable la legislación mercantil, sanitaria y demás normativa pertinente(...). <u>Por lo que CEFAFA valida el cambio recomendado</u> debido a que hay un artículo específico que trata la legislación aplicable. |
| Art. 2 | Art. 2 en su penúltimo inciso: “Art. 2.- El CEFAFA tendrá como funciones principales las siguientes: | El comentario es: “De acuerdo con la opinión jurídica extendida por la DINAC, tomando en consideración el artículo 2 letra c) de la Ley de | CEFAFA propone el cambio de redacción en los siguientes términos: <i>Las donaciones de medicamentos e insumos o dispositivos médicos</i> |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórrela inmediatamente.



| | | | |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Las adquisiciones de bienes y servicios que se realicen con fondos provenientes de las utilidades del CEFAFA y que sean destinadas para el suministro directo al sistema de Sanidad Militar a través de donaciones, estarán excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Compras Públicas. | Compras Públicas y, en atención a lo que disponen los principios de razonabilidad y proporcionalidad que promueven la transparencia en el ámbito de las compras públicas, no se encuentra explícita la justificación para excluir estas actividades de su aplicación.” (sic) | <i>para el suministro al Sistema de Sanidad Militar que se realicen con fondos provenientes de las utilidades del CEFAFA, estarán excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Compras Públicas.</i> |
| Art. 5 | Art. 3-A de la Ley del CEFAFA, inciso 3º. A las actividades y operaciones comerciales que se deriven de la ejecución de dichos convenios interinstitucionales estarán excluidas de la aplicación de la Ley de Compras Públicas y gozarán de la exención al pago del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.” | CAPRES modifica el artículo únicamente en la redacción, eliminando la palabra “gozarán” y agregando: “y les será aplicable el régimen de exención establecido en esta ley, incluyendo...” A las actividades y operaciones comerciales que se deriven de la ejecución de dichos convenios interinstitucionales estarán excluidas de la aplicación de la Ley de Compras Públicas y <u>les será aplicable el régimen de exención establecido en esta ley, incluyendo</u> la exención al pago del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.” | Se ha verificado que el cambio recomendando es de redacción y no modifica la finalidad y sentido del artículo, por lo que CEFAFA valida dicha modificación. |
| Art. 9 | Art. 23 “Art. 23.- El Consejo Directivo autorizará mediante resolución la constitución de fondos circulantes de monto fijo y sus cajas chicas, así como otros fondos de uso similar. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General propondrá al Consejo Directivo los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.” | En este caso el comentario proviene del Ministerio de Hacienda. Dicha Institución agrega un inciso completo con la siguiente redacción: “Lo establecido en el inciso anterior referente al monto, destino y límite de pago, aplicará para los fondos propios, no así cuando sean asignaciones presupuestados, los cuales atenderá a lo establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.” | CEFAFA valida la propuesta de redacción del segundo inciso por ser una aclaración del Ministerio de Hacienda en cuanto a la aplicación del artículo. |

III. BREVE RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN DE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL CEFAFA, INCISO PENÚLTIMO.

La justificación se ha realizado en tres puntos:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



1. Fundamento constitucional y legal. Art. 234 de la Constitución y art. 190 de la LCP.

2. Cumplimiento eficiente y transparente de las donaciones al Sistema de Sanidad Militar. CEFAFA se encuentra sujeta a controles tributarios, financieros, de control interno, externo y Corte de Cuentas, por lo que no se encuentra exenta del control aun en la comercialización.

3. Aprovechamiento eventual de las economías de escala a través de la droguería CEFAFA: Cumplimiento de los principios de Racionalidad del gasto público y transparencia.

La droguería como intermediaria entre laboratorios y farmacias, al realizar las compras comerciales, eventualmente podría aprovechar las economías de escala para comprar también para un abastecimiento inmediato para Sanidad Militar, considerando que las compras por volumen en el mercado de medicamentos generan mejores precios y por lo tanto mayor eficiencia en la ejecución de los recursos del CEFAFA. Lo anterior cumple con el principio de razonabilidad del gasto público, eficiencia y transparencia.

IV. RECOMENDACIÓN LEGAL

En virtud de lo anterior, respetuosamente se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Se dé por enterado de las observaciones al Proyecto de Reforma de la Ley del CEFAFA, remitidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos del MDN.

2. Se aprueben los cambios al Proyecto de Reformas a la Ley del CEFAFA de acuerdo a las observaciones realizadas.

3. Se apruebe la justificación para el artículo 2 del proyecto de reforma a la Ley del CEFAFA que contiene la exclusión de la Ley de Compras Públicas a las donaciones de medicamentos, insumos o dispositivos médicos que se realicen a Sanidad Militar con el fondo de utilidades del CEFAFA.

4. Se remita respuesta oportunamente para la validación y justificación de las observaciones.

Acuerdo N° 20

El Consejo Directivo se dio por enterado de las observaciones al Proyecto de Reforma de la Ley del CEFAFA, remitidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos del MDN y acuerda lo siguiente:

a. Da por aprobados los cambios al Proyecto de Reformas a la Ley del CEFAFA de acuerdo a las observaciones realizadas.

b. Da por aprobada la justificación para el artículo 2 del Proyecto de Reforma a la Ley del CEFAFA, que contiene la exclusión de la Ley de Compras Públicas a las donaciones de medicamentos, insumos o dispositivos médicos que se realicen a Sanidad Militar con el Fondo de Utilidades del CEFAFA.

c. Se encomienda a la Gerencia General remitir respuesta oportunamente para la validación y justificación de las observaciones.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 93 de fecha 13DIC023, procedente del Departamento de Tecnología y Sistemas en el cual solicita autorización para el pago de la renovación de la membresía de Desarrollador Apple (Apple Developer Program). Esta membresía es necesaria para mantener la publicación de la aplicación Móvil del CEFAFA en las tiendas de descarga de Apple, para que los nuevos clientes puedan instalarla en sus dispositivos móviles.

El método de pago debe ser realizado por medio de la tarjeta de crédito del CEFAFA, debido a que es un pago en línea, en el sitio web de Apple <https://developer.apple.com/>. El monto a cancelar por medio de la tarjeta es lo descrito en el siguiente cuadro:

| Cantidad | Servicio | Período de servicio | Costo unitario |
|---------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| 1 | Pago de membresía anual a tienda Aplicaciones de IOS. | Diciembre 2023 a diciembre 2024 | \$ 99.00 |
| Total: | | | \$ 99.00 |

En conclusión y considerando que este tipo de compra en línea es regulada por el artículo 71 de la ley de compras públicas vigente, que detalla que es un procedimiento especial y este dispone que:

“El solicitante será el que seleccione al proveedor al momento de realizar la transacción en línea, por la UCP y la UFI ingresará los datos de la tarjeta para el trámite de pago. Siendo responsable el solicitando que las especificaciones técnicas cumplen la necesidad institucional y es la mejor propuesta”.

“el pago de las compras realizadas conforme al presente artículo, debido a su naturaleza, se podrá realizar directamente al momento de la adquisición a través de medio electrónico como tarjeta de crédito o débito de la institución contratante u otro de pago electrónico o digital, debidamente autorizado por la Unidad Financiera Institucional o quien haga sus veces”

Acuerdo N° 21

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al artículo 71 de la ley de compras públicas, acuerda autorizar el pago de la renovación de la membresía de Desarrollador Apple (Apple Developer Program), por medio de la tarjeta de crédito del CEFAFA, debido a que es un pago en línea, en el sitio web de Apple <https://developer.apple.com/>, la cual es necesaria para mantener la publicación de la aplicación Móvil del CEFAFA, según detalle:

| Cantidad | Servicio | Período de servicio | Costo unitario |
|---------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| 1 | Pago de membresía anual a tienda Aplicaciones de IOS. | Diciembre 2023 a diciembre 2024 | \$ 99.00 |
| Total: | | | \$ 99.00 |

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1367 de fecha 14DIC023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia a la ORDEN DE COMPRA N° 202303-15 derivada de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 20/2023 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE LENTES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, para informar lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe esta mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Que en fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés se generó la Orden de Compra N° 202305-15 a favor de Karen Eunice Canjura de Romero por un monto de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,530.00).

2. Que en fecha 05DIC023 se remite oficio N° 444 por parte de del Jefe de Rehabilitación Permanente, informando: Que a través de memorándum N° CER 491/2023 de fecha 01DIC023 la Licda. expone "Que actualmente se cuenta con una disponibilidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES (\$480.00) para concluir la Orden de Compra, sin embargo, los tipos de lentes que se encuentran disponibles para entregar no coinciden con los tipos de lentes que han solicitado algunos beneficiarios según receta médica presentada", lo anterior según detalle:

| ÍTEM | EXP. | TIPO DE LENTE DISPONIBLE EN ODC | COSTO UNITARIO | TIPO DE LENTE SOLICITADO POR RECETA MÉDICA | COSTO UNITARIO | CANTIDAD SOLICITADA |
|-------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------|----------------|---------------------|
| 1 | 276-1195 | Lente Multifocal con Corredor Intermedio Blanco | \$120.00 | Lente Bifocal Flatop Policarbonato Blanco con Antirreflejante | \$120.00 | 1 |
| 5 | 205-1993 | Lente Multifocal Policarbonato con Corredor Intermedio Blanco más Antirreflejante | \$150.00 | Lente Bifocal Flatop Photocromático | \$140.00 | 1 |
| 15 | 057-1987 | Lente Multifocal Policarbonato con Corredor Intermedio Blanco | \$120.00 | Lente Multifocal CR-39 Corredor Intermedio Photocromático | \$185.00 | 1 |
| 35 | 132-1988 | Lente Bifocal Flatop en Policarbonato Blanco | \$90.00 | | | |
| TOTAL | | | \$ 480.00 | TOTAL | \$ 445.00 | 3 |

3. Que por lo anterior la Administradora de Orden de Compra solicita lo siguiente: "Autorización para la modificación de la Orden de Compra N° 202303-15 con la finalidad de utilizar el monto disponible y así entregar en este año los lentes solicitados a los beneficiarios".

4. Que esta Gerencia es de la opinión que si es factible la modificativa a la Orden de Compra N° 202303-15 la cual consiste en utilizar el monto disponible pendiente para ejecutar siendo este de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 480.00) para la adquisición de los lentes solicitados bajo receta médica a los diferentes beneficiarios y según lo expuesto por la Administradora los lentes adjudicadas no cumplen con las características necesarias para los beneficiarios destinatarios de estos, lo anterior está sujeto a que el objetivo principal es satisfacer las necesidades de los pacientes y brindarles un apoyo para tener una vida plena y digna.

5. Asimismo, posterior haber verificado en la Ley de Compras Públicas y haber validado dicha información con la DINAC en fecha 13DIC023 se determina que con base al Art. 158 Inc. 4° de la precitada ley en la cual se establece que las modificativas realizadas a Órdenes de Compra o Contratos puede ser de hasta un 20% y no exceder dicho porcentaje, con base a lo anterior se aclara que no habría un incremento en el monto de la Orden de Compra debido a que para la adquisición de los lentes recetados a los pacientes se utilizará el monto disponible que no ha sido ejecutado de la Orden de Compra siendo este de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$480.00).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo anteriormente expuesto, con base al Art. 158 de la LCP y la opinión por parte de la Administradora de Orden de Compra, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar la modificativa a la Orden de Compra N° 202303-15 derivada de Libre Gestión Rehabilitación N° 20/2023 denominada ADQUISICIÓN DE LENTES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, a fin de que el monto pendiente por ejecutar que es de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 480.00), se utilice para la adquisición de lentes conforme a recetas médicas, lo anterior según detalle:

| ÍTEM | EXP. | TIPO DE LENTE SOLICITADO POR RECETA MÉDICA | COSTO UNITARIO | CANTIDAD SOLICITADA |
|------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------|----------------|---------------------|
| 1 | 276-1195 | LENTE BIFOCAL FLATOP POLICARBONATO BLANCO CON ANTIRREFLEJANTE | \$120.00 | 1 |
| 5 | 205-1993 | LENTE BIFOCAL FLATOP PHOTOCROMÁTICO | \$140.00 | 1 |
| 15 | 057-1987 | LENTE MULTIFOCAL CR-39 CORREDOR INTERMEDIO PHOTOCROMÁTICO | \$185.00 | 1 |
| TOTAL | | | \$ 445.00 | 3 |
| MONTO PENDIENTE POR EJECUTAR | | | \$ 480.00 | |

b. Autorizar la modificativa a través de Resolución Razonada de la Orden de Compra N°202303-15.

c. Autorizar que Gerencia de Adquisiciones notifique a la Administradora de Orden de Compra sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 22

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 158 de la LCP y la opinión por parte de la Administradora de Orden de Compra, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa a la Orden de Compra N° 202303-15 derivada de Libre Gestión Rehabilitación N° 20/2023 denominada ADQUISICIÓN DE LENTES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, a fin de que el monto pendiente por ejecutar que es de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 480.00), se utilice para la adquisición de lentes conforme a recetas médicas, lo anterior según detalle:

| ÍTEM | EXP. | TIPO DE LENTE SOLICITADO POR RECETA MÉDICA | COSTO UNITARIO | CANTIDAD SOLICITADA |
|------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------|----------------|---------------------|
| 1 | 276-1195 | LENTE BIFOCAL FLATOP POLICARBONATO BLANCO CON ANTIRREFLEJANTE | \$120.00 | 1 |
| 5 | 205-1993 | LENTE BIFOCAL FLATOP PHOTOCROMÁTICO | \$140.00 | 1 |
| 15 | 057-1987 | LENTE MULTIFOCAL CR-39 CORREDOR INTERMEDIO PHOTOCROMÁTICO | \$185.00 | 1 |
| TOTAL | | | \$ 445.00 | 3 |
| MONTO PENDIENTE POR EJECUTAR | | | \$ 480.00 | |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HR



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizada la modificativa a través de Resolución Razonada de la Orden de Compra N° 202303-15.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la Administradora de Orden de Compra sobre lo resuelto.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas del día catorce de diciembre del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
VICEPRESIDENTE

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
ONEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



ANEXO A



"COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04/2023 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO, Y UN TABLERO DE 200 AMPERIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC"

REDACCIÓN ACTUAL:

Que conforme al documento de solicitud de ofertas publicado en COMPRASAL, y conforme a las necesidades remitidas por la unidad requirente, y conforme a las observaciones planteadas por los agentes económicos interesados en participar en el siguiente proceso tanto en visita de campo como en la fase de consultas se advierte la necesidad de modificar las especificaciones técnicas de los bienes requeridos según el siguiente detalle:

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA ESPECIFICA (70 PUNTOS)

| ÍTEM | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN (70 PUNTOS) |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. | Suministro, instalación y puesta en marcha de tres (04) Equipos de Aire Acondicionado o cassette de 60,000 BTU, para el área de fisioterapia. | a. Instalación eléctrica y mecánica de evaporadora y condensadora de aire acondicionado de 60,000 BTU, voltaje 208-230V, 60HZ, monofásico, eficiencia mínima SEER 16, Tecnología INVERTER, gas refrigerante ecológico R410A. | 7.00 |
| | | b. Suministro e instalación del sistema de enfriamiento con tubería de cobre. | 7.00 |
| | | c. Suministro e instalación de aislante térmico tipo Rubatex. | 7.00 |
| | | d. Suministro e instalación de cable eléctrico tipo VULCAN TSJ. | 7.00 |
| | | e. Suministros e instalación de accesorios para su correcta instalación (ancla, tornillería, pegamento de contacto, conectores, etc.) | 7.00 |
| | | f. Suministro e instalación de tubería de drenaje, con bomba condensadora | 7.00 |
| | | g. Suministro e instalación de cableado y canalización en tubería rígida, acometida eléctrica con sus protecciones para los equipos de aires acondicionados, desde subtablero de 125 amperios trifásico, 208 voltios, a instalarse empotrado en pared junto a tablero existente en área de baños | 7.00 |
| | | h. Puesta en marcha del equipo y sus respectivas pruebas de buen funcionamiento | 7.00 |
| | | i. Realizar mantenimientos preventivos cada seis meses durante la vigencia de la garantía | 7.00 |
| | | j. Bases metálicas para condensadora y evaporadora. | 7.00 |
| 2. | Suministro, instalación y puesta en marcha de un (01) Equipo de Aire Acondicionado o cassette de 24,000 BTU, para el área de recepción de fisioterapia | a. Instalación eléctrica y mecánica de evaporadora y condensadora de aire acondicionado de 60,000 BTU, voltaje 208-230V, 60HZ, monofásico, eficiencia mínima SEER 16, Tecnología INVERTER, gas refrigerante ecológico R410A. | 7.00 |
| | | b. Suministro e instalación del sistema de enfriamiento con tubería de cobre. | 7.00 |
| | | c. Suministro e instalación de aislante térmico tipo Rubatex. | 7.00 |
| | | d. Suministro e instalación de cable eléctrico tipo VULCAN TSJ. | 7.00 |
| | | e. Suministros e instalación de accesorios para su correcta instalación (ancla, tornillería, pegamento de contacto, conectores, etc.) | 7.00 |
| | | f. Suministro e instalación de tubería de drenaje, con bomba condensadora | 7.00 |
| | | g. Suministro e instalación de cableado y canalización en tubería rígida, acometida eléctrica con sus protecciones para los equipos de aires acondicionados, desde | 7.00 |



ANEXO A



| | | | |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| | | subtablero de 125 amperios trifásico, 208 voltios, a instalarse empotrado en pared junto a tablero existente en área de baños | |
| | | h. Puesta en marcha del equipo y sus respectivas pruebas de buen funcionamiento | 7.00 |
| | | i. Realizar mantenimientos preventivos cada seis meses durante la vigencia de la garantía | 7.00 |
| | | j. Bases metálicas para condensadora y evaporadora. | 7.00 |
| 3. | Suministro, instalación y puesta en marcha de dos (02) Equipos de Aire Acondicionado minisplit de 12,000 BTU, para el área de lenguaje y jefatura de fisioterapia. | a. Instalación eléctrica y mecánica de evaporadora y condensadora de aire acondicionado de 12,000 BTU, voltaje 208-230V, 60HZ, monofásico, eficiencia SEER 16, tecnología INVERTER, gas refrigerante ecológico R410A | 7.00 |
| | | b. Suministro e instalación del sistema de enfriamiento con tubería de cobre. | 7.00 |
| | | c. Suministro e instalación de aislante térmico tipo Rubatex. | 7.00 |
| | | d. Suministro e instalación de cable eléctrico tipo Vulcan TSJ. | 7.00 |
| | | e. Suministro e instalación de accesorios para su correcta instalación (Ancla, tornillería, pegamento de contacto, conectores, etc.) | 7.00 |
| | | f. Suministro e instalación de tubería de drenaje, con bomba condensadora. | 7.00 |
| | | g. Suministro e instalación de cableado y canalización en tubería rígida, acometida eléctrica con sus protecciones para los equipos de aires acondicionados, desde subtablero de 125 amperios trifásico, 208 voltios, a instalarse empotrado en pared junto a tablero existente en área de baños. | 7.00 |
| | | h. Puesta en marcha del equipo y sus respectivas pruebas de buen funcionamiento. | 7.00 |
| | | i. Realizar mantenimientos preventivos cada tres meses mientras dure la garantía. | 7.00 |
| | | j. Bases metálicas para condensadora y evaporadora. | 7.00 |
| 4. | Suministro e instalación de transformador seco trifásico de 45 KVA, estrella delta 480 voltios a 220 voltios. | a. Instalación eléctrica y mecánica de evaporadora y condensadora de aire acondicionado de 12,000 BTU, voltaje 208-230V, 60HZ, monofásico, eficiencia SEER 16, tecnología INVERTER, gas refrigerante ecológico R410A | 7.00 |
| | | b. Suministro e instalación del sistema de enfriamiento con tubería de cobre | 7.00 |
| | | c. Suministro e instalación de aislante térmico tipo Rubatex. | 7.00 |
| | | d. Suministro e instalación de cable eléctrico tipo Vulcan TSJ. | 7.00 |
| | | e. Suministro e instalación de accesorios para su correcta instalación (Ancla, tornillería, pegamento de contacto, conectores, etc.) | 7.00 |
| | | f. Suministro e instalación de tubería de drenaje, con bomba condensadora. | 7.00 |
| | | g. Suministro e instalación de cableado y canalización en tubería rígida, acometida eléctrica con sus protecciones para los equipos de aires acondicionados, desde subtablero de 125 amperios trifásico, 208 voltios, a instalarse empotrado en pared junto a tablero existente en área de baños | 7.00 |
| | | h. Puesta en marcha del equipo y sus respectivas pruebas de buen funcionamiento. | 7.00 |
| | | i. Realizar mantenimientos preventivos cada tres meses mientras dure la garantía. | 7.00 |
| | | j. Bases metálicas para condensadora y evaporadora. | 7.00 |
| TOTAL | | | 70 PUNTOS |



ANEXO A



**MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA ESPECIFICA (70 PUNTOS).
(ÚNICAMENTE PARA EL ÍTEM N° 4)**

| SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) TABLERO DE 125 AMPERIOS TRIFÁSICO, 208 VOLTIOS. | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| N° | Especificaciones Técnicas | ASIGNADO (70 PUNTOS) |
| 1 | a) Tablero de 125 amperios trifásicos, 208 voltios de 24 espacios. | 17.00 |
| | b) Empotrado en pared, junto a tablero existente en área de baños | 17.00 |
| | c) Con su respectiva polarización a tierra. | 20.00 |
| | d) Con la cantidad de protecciones térmicas necesarias para los siete (07) equipos de aire acondicionado. | 16.00 |

**MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA ESPECIFICA (70 PUNTOS).
(ÚNICAMENTE PARA EL ÍTEM N° 5)**

| SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) TRANSFORMADOR SECO. | | |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| N° | Especificaciones Técnicas | ASIGNADO (70 PUNTOS) |
| 2 | e) Suministro e instalación mecánica y eléctrica. | 9.00 |
| | f) Voltaje de alimentación 480/208/120 voltios. | 9.00 |
| | g) Un MAIN de 125 amperios, trifásico 480 voltios; en caja NEMA con provisión de neutro fijada a pared y en sub tablero para aire acondicionado. | 9.00 |
| | h) Red de polarización para equipo con seis (6) barras de coperweld de 5/8 x 10" unido por medio de soldadura exotérmica, conductor 1/0, de acuerdo a asignación de área verde adecuada. | 9.00 |
| | e) Realizar los puntos de soldadura exotérmica. | 9.00 |
| | f) Garantía mínima de funcionamiento por un (1) año. | 9.00 |
| | h) Cumplimiento bajo normas de la SIGET y cumplimiento del Código Nacional Eléctrico. | 7.00 |
| | i) Realizar mantenimiento preventivo cada seis meses durante la vigencia de la garantía. | 7.00 |

REDACCIÓN MODIFICADA:

| | |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha, hora límites y lugar de presentación de ofertas. | <p>Las ofertas serán recibidas hasta el 18 de diciembre de 2023, a más tardar a las 16:00 horas, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), mediante COMPRASAL, ofertas impresas en la Gerencia de Adquisiciones, Segunda Planta del Edificio Administrativo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, ubicado en Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo a Hospital Militar y por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: tecnicogaci2@farmaciascefafa.com.sv, y jrehabilitacion@farmaciascefafa.com.sv. El proceso de la remisión debe finalizar con el envío completo de todos los documentos de la oferta y remisión de la misma, a más tardar en la fecha y hora indicada.</p> <p>Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las cotizaciones pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida. Las ofertas deben ser remitidas de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Archivos digitales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros). 2. La suma del peso o tamaño total de los archivos de las ofertas no deberá exceder de 2 MB por cada correo electrónico. 3. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos al sistema COMPRASAL, de la siguiente manera: <u>Número de referencia del proceso y nombre del Oferente.</u> 4. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta. Las ofertas incompletas podrán ser rechazadas. 5. Asimismo, se remitirá la Lista de Cantidades de Bienes en archivo de hoja de cálculo con formato Excel. Es importante mencionar que la Lista de Cantidades es una parte esencial de la oferta, de no remitirse esta lista, la oferta podrá ser rechazada. <p>Archivos en físico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por el CEFAFA, identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del Oferente |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



ANEXO A



- 2) Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta. Las ofertas incompletas podrán ser rechazadas.
- 3) Asimismo, se remitirá la Lista de Cantidades, de conformidad con los criterios antes mencionados.

NOTA: No se realizará acto de apertura de ofertas.

SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | C ÓDIGO | CANT. | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|------|----------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 40000000 | 4 | Suministro, instalación y puesta en marcha de cuatro (4) Equipos de Aire Acondicionado Tipo Cassette de 60,000 BTU, para el área de fisioterapia. | <ul style="list-style-type: none"> a) Instalación eléctrica y mecánica de evaporadora y condensadora de aire acondicionado de 60,000 BTU, voltaje 208-230V, 60HZ, monofásico, eficiencia mínima SEER 16, Tecnología INVERTER, gas refrigerante ecológico R410A. b) Suministro e instalación del sistema de enfriamiento con tubería de cobre. c) Suministro e instalación de aislante térmico tipo Rubatex. d) Suministro e instalación de cable eléctrico tipo VULCAN TSJ. e) Suministros e instalación de accesorios para su correcta instalación (ancla, tornillería, pegamento de contacto, conectores, etc.) f) Suministro e instalación de tubería de drenaje, con bomba condensadora. g) Suministro e instalación de cableado y canalización en tubería rígida, acometida eléctrica con sus debidas protecciones para los equipos de aires acondicionados, desde sub tablero de 225 amperios trifásico, 208 voltios, a instalarse empotrado en pared junto a tablero existente en área de baños. h) Puesta en marcha del equipo y sus respectivas pruebas de buen funcionamiento i) Realizar mantenimientos preventivos cada seis meses durante la vigencia de la garantía. j) Bases de concreto y metálicas para condensadora. |
| 2 | 40000000 | 1 | Suministro e instalación y puesta en marcha de un (01) equipo de Aire Acondicionado Tipo mini Split de 24,000 BTU, para el área de recepción de fisioterapia | <ul style="list-style-type: none"> a) Instalación eléctrica y mecánica de evaporadora y condensadora de aire acondicionado de 24,000 BTU, voltaje 208-230V, 60HZ, monofásico, eficiencia mínima SEER 16, Tecnología INVERTER, gas refrigerante ecológico R410A. b) Suministro e instalación del sistema de enfriamiento con tubería de cobre. c) Suministro e instalación de aislante térmico tipo Rubatex. d) Suministro e instalación de cable eléctrico tipo VULCAN TSJ. e) Suministros e instalación de accesorios para su correcta instalación (ancla, tornillería, pegamento de contacto, conectores, etc.) f) Suministro e instalación de tubería de drenaje, con bomba condensadora. g) Suministro e instalación de cableado y canalización en tubería rígida, acometida eléctrica con sus debidas protecciones para los equipos de aires acondicionados, desde sub tablero de 225 amperios trifásico, 208 voltios, a instalarse empotrado en pared junto a tablero existente en área de baños. h) Puesta en marcha del equipo y sus respectivas pruebas de buen funcionamiento. i) Realizar mantenimientos preventivos cada seis meses durante la vigencia de la garantía. j) Bases de concreto y metálicas para condensadora y evaporadora. |
| 3 | 40000000 | 2 | Suministro, e instalación y puesta en marcha de dos (2) Equipos de Aire Acondicionado Tipo mini Split de 12,000 BTU, para el área de lenguaje y jefatura de fisioterapia | <ul style="list-style-type: none"> a) Instalación eléctrica y mecánica de evaporadora y condensadora de aire acondicionado de 12,000 BTU, voltaje 208-230V, 60HZ, monofásico, eficiencia mínima SEER 16, Tecnología INVERTER, gas refrigerante ecológico R410A. b) Suministro e instalación del sistema de enfriamiento con tubería de cobre. c) Suministro e instalación de aislante térmico tipo Rubatex. d) Suministro e instalación de cable eléctrico tipo VULCAN TSJ. e) Suministros e instalación de accesorios para su correcta instalación (ancla, tornillería, pegamento de contacto, conectores, etc.) f) Suministro e instalación de tubería de drenaje, con bomba condensadora. g) Suministro e instalación de cableado y canalización en tubería rígida, acometida eléctrica con sus debidas protecciones para los equipos de |



ANEXO A



| | | | | |
|---|----------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | <p>aires acondicionados, desde sub tablero de 225 amperios trifásico, 208 voltios, a instalarse empotrado en pared junto a tablero existente en área de baños.</p> <p>h) Puesta en marcha del equipo y sus respectivas pruebas de buen funcionamiento.</p> <p>i) Realizar mantenimientos preventivos cada seis meses durante la vigencia de la garantía.</p> <p>j) Bases de concreto y metálicas para condensadora y evaporadora.</p> |
| 4 | 39000000 | 1 | <p>Suministro e instalación de Tablero de 250 amperios por barra trifásico, 208 voltios</p> | <p>a) Tablero de 250 amperios por barra trifásicos, 208 voltios de 24 espacios, con su debida protección de 225 amperios.</p> <p>b) Empotrado en pared, junto a tablero existente en área de baños.</p> <p>c) Con su respectiva polarización a tierra, llegando a una resistividad de 12 OHMIOS.</p> <p>d) Con la cantidad de protecciones térmicas necesarias para los siete (07) equipos de aire acondicionado.</p> <p>a) Red de polarización con su barra de conexión mínimo 5 espacios.</p> <p>b) Realizar los puntos de soldadura exotérmica.</p> <p>c) Garantía mínima de funcionamiento por un (1) año.</p> <p>d) Cumplimiento bajo normas de la SIGET, anexo acuerdo No. 29-E-2000</p> <p>e) Realizar mantenimiento preventivo cada seis meses durante la vigencia de la garantía.</p> |
| 5 | 39120000 | 1 | <p>Suministro, instalación e de transformador seco de 75KVA, 480/208/120 Conexión DELTA ESTRELLA.</p> | <p>Que incluya:</p> <p>a) Un MAIN de 125 amperios, trifásico 480 voltios; en caja NEMA con conexión neutro fijada a pared para el lado primario de transformador.</p> <p>b) Un MAIN de 250 amperios, trifásico 480 voltios; en caja NEMA con conexión neutro fijada a pared para el lado secundario de transformador.</p> <p>c) Realizar los puntos de soldadura exotérmica.</p> <p>d) Garantía mínima de funcionamiento por un (1) año.</p> <p>e) Cumplimiento bajo normas de la SIGET y cumplimiento del Código Nacional Eléctrico.</p> <p>f) Realizar mantenimiento preventivo cada seis meses durante la vigencia de la garantía.</p> <p>g) instalar un MAIN en barras de subestación de 750 KVA, de 150 amperios.</p> <p>h) Construcción de una base de concreto según la necesidad del transformador.</p> <p>i) La polarización del transformador seco deberá a la red existente de la sub estación.</p> |

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA ESPECIFICA (70 PUNTOS)

| ÍTEM | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN (70 PUNTOS) |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. | Suministro, instalación y puesta en marcha de cuatro (04) Equipos de Aire Acondicionado Tipo cassette de 60,000 BTU, para el área de fisioterapia. | a) Instalación eléctrica y mecánica de evaporadora y condensadora de aire acondicionado de 60,000 BTU, voltaje 208-230V, 60HZ, monofásico, eficiencia mínima SEER 16, Tecnología INVERTER, gas refrigerante ecológico R410A. | 7.00 |
| | | b) Suministro e instalación del sistema de enfriamiento con tubería de cobre. | 7.00 |
| | | c) Suministro e instalación de aislante térmico tipo Rubatex. | 7.00 |
| | | d) Suministro e instalación de cable eléctrico tipo VULCAN TSJ. | 7.00 |
| | | e) Suministros e instalación de accesorios para su correcta instalación (ancla, tornillería, pegamento de contacto, conectores, etc.) | 7.00 |
| | | f) Suministro e instalación de tubería de drenaje, con bomba condensadora | 7.00 |
| | | g) Suministro e instalación de cableado y canalización en tubería rígida, acometida eléctrica con sus debidas protecciones para los equipos de aires acondicionados, desde sub tablero de 250 amperios trifásico, 208 | 7.00 |

5-8

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten mark



ANEXO A



| | | | |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| | | voltios, a instalarse empotrado en pared junto a tablero existente en área de baños | |
| | | h) Puesta en marcha del equipo y sus respectivas pruebas de buen funcionamiento | 7.00 |
| | | i) Realizar mantenimientos preventivos cada seis meses durante la vigencia de la garantía | 7.00 |
| | | j) Bases de concreto y metálicas para condensadora. | 7.00 |
| TOTAL | | | 70 |
| 2. | Suministro, instalación y puesta en marcha de un (01) Equipo de Aire Acondicionado Tipo mini Split de 24,000 BTU, para el área de recepción de fisioterapia | a) Instalación eléctrica y mecánica de evaporadora y condensadora de aire acondicionado de 24,000 BTU, voltaje 208-230V, 60HZ, monofásico, eficiencia mínima SEER 16, Tecnología INVERTER, gas refrigerante ecológico R410A. | 7.00 |
| | | b) Suministro e instalación del sistema de enfriamiento con tubería de cobre. | 7.00 |
| | | e) Suministro e instalación de aislante térmico tipo Rubatex. | 7.00 |
| | | d) Suministro e instalación de cable eléctrico tipo VULCAN TSJ. | 7.00 |
| | | e) Suministros e instalación de accesorios para su correcta instalación (anca, tornillería, pegamento de contacto, conectores, etc.) | 7.00 |
| | | f) Suministro e instalación de tubería de drenaje, con bomba condensadora | 7.00 |
| | | g) Suministro e instalación de cableado y canalización en tubería rígida, acometida eléctrica con sus debidas protecciones para los equipos de aires acondicionados, desde sub tablero de 250 amperios trifásico, 208 voltios, a instalarse empotrado en pared junto a tablero existente en área de baños | 7.00 |
| | | h) Pruebas de buen funcionamiento y puesta en marcha del equipo | 7.00 |
| | | i) Realizar mantenimientos preventivos cada seis meses durante la vigencia de la garantía | 7.00 |
| | | j) Bases metálicas para condensadora y evaporadora. | 7.00 |
| TOTAL | | | 70 |
| 3. | Suministro, instalación y puesta en marcha de dos (02) Equipos de Aire Acondicionado Tipo mini Split de 12,000 BTU, para el área de lenguaje y jefatura de fisioterapia. | a) Instalación eléctrica y mecánica de evaporadora y condensadora de aire acondicionado de 12,000 BTU, voltaje 208-230V, 60HZ, monofásico, eficiencia SEER 16, tecnología INVERTER, gas refrigerante ecológico R410A | 7.00 |
| | | b) Suministro e instalación del sistema de enfriamiento con tubería de cobre. | 7.00 |
| | | c) Suministro e instalación de aislante térmico tipo Rubatex. | 7.00 |
| | | d) Suministro e instalación de cable eléctrico tipo Vulcan TSJ. | 7.00 |
| | | e) Suministro e instalación de accesorios para su correcta instalación (Ancla, tornillería, pegamento de contacto, conectores, etc.) | 7.00 |
| | | f) Suministro e instalación de tubería de drenaje, con bomba condensadora. | 7.00 |
| | | g) Suministro e instalación de cableado y canalización en tubería rígida, acometida eléctrica con sus debidas protecciones para los equipos de aires acondicionados, desde sub tablero de 250 amperios trifásico, 208 voltios, a instalarse empotrado en pared junto a tablero existente en área de baños. | 7.00 |
| h) Pruebas de buen funcionamiento y puesta en marcha | 7.00 | | |



ANEXO A



| | | |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| | i) Realizar mantenimientos preventivos cada tres meses mientras dure la garantía. | 7.00 |
| | j) Bases metálicas para condensadora y evaporadora. | 7.00 |
| TOTAL | | 70 PUNTOS |

| SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) TABLERO DE 125 AMPERIOS TRIFÁSICO, 208 VOLTIOS. | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| N° | Especificaciones Técnicas | ASIGNADO (70 PUNTOS) |
| 4 | a) Tablero de 250 amperios por barra trifásicos, 208 voltios de 24 espacios, con su debida protección de 225 amperios. | 10.00 |
| | b) Empotrado en pared, junto a tablero existente en área de baños | 10.00 |
| | c) Con su respectiva polarización a tierra, llegando a una resistividad de 12 OHM. | 10.00 |
| | d) Con la cantidad de protecciones térmicas necesarias para los siete (07) equipos de aire acondicionado | 5.00 |
| | e) Red de polarización con su barra de conexión mínimo 5 espacios. | 10.00 |
| | f) Realizar los puntos de soldadura exotérmica. | 5.00 |
| | g) Garantía mínima de funcionamiento por un (1) año. | 5.00 |
| | h) Cumplimiento bajo normas de la SIGET, anexo acuerdo No. 29-E-2000 | 5.00 |
| | i) Realizar mantenimiento preventivo cada seis meses durante la vigencia de la garantía | 5.00 |
| | J) Con su respectiva polarización a tierra, llegando a una resistividad de 12 OHM. | 5.00 |
| TOTAL | | 70.00 |

| SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) TRANSFORMADOR SECO. | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| N° | Especificaciones Técnicas | ASIGNADO (70 PUNTOS) |
| 5 | a) Un MAIN de 125 amperios, trifásico 480 voltios; en caja NEMA con conexión neutro fijada a pared para el lado primario de transformador. | 9.00 |
| | b) Un MAIN de 250 amperios, trifásico 480 voltios; en caja NEMA con conexión neutro fijada a pared para el lado secundario de transformador. | 9.00 |
| | c) Realizar los puntos de soldadura exotérmica. | 6.00 |
| | d) Garantía mínima de funcionamiento por un (1) año. | 9.00 |
| | e) Cumplimiento bajo normas de la SIGET y cumplimiento del Código Nacional Eléctrico | 9.00 |
| | f) Realizar mantenimiento preventivo cada seis meses durante la vigencia de la garantía. | 6.00 |
| | g) Instalar un MAIN en barras de subestación de 750 KVA, de 150 amperios | 8.00 |
| | h) Construcción de una base de concreto según la necesidad del transformador. | 8.00 |
| | i) Conexión del transformador Delta-Estrella. | 6.00 |
| | TOTAL | |

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA REDACCIÓN ACTUAL: \$47,000.00

Para la adquisición de aires acondicionados se presupuestó para el presente ejercicio fiscal \$50,000.00. El Comando de Sanidad Militar, en el requerimiento solicitó un monto aproximado de la compra era de \$47,000.00, sin embargo, haciendo un sondeo de mercado real y tomando en cuenta que se han cambiado las características técnicas de los equipos por especificaciones técnicas acorde a la necesidad del Departamento de Medicina de Rehabilitación Temporal, es necesario incrementar la disponibilidad presupuestaria solicitando el total que se tiene para aires acondicionados siendo el monto aproximado de compra de \$50,000.00.

REDACCIÓN MODIFICADA: \$50,000.00

ENMIENDA 1.

Que, conforme a la verificación de solicitud de ofertas, las observaciones realizadas por los agentes económicos interesados en participar en el presente proceso se vuelve necesario modificar las especificaciones técnicas, matriz de evaluación de los equipos de aires acondicionados, tablero, y transformador seco, asimismo es necesario incrementar la disponibilidad presupuestaria solicitando



ANEXO A



el total que se tiene para aires acondicionados siendo el monto aproximado de compra de \$50,000.00.

CONCLUSIÓN:

Del análisis realizado por el Panel para dar Respuesta a Consultas surge la necesidad de emitir enmienda de oficio a la solicitud de ofertas, el Panel para dar respuesta a las Consultas emitió su informe, determinando que es factible realizar una enmienda al Documento Solicitud del proceso de "COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04/2023 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO, Y UN TABLERO DE 125 AMPERIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC", por tanto, es necesario considerar la modificación, a las especificaciones técnicas, matriz de evaluación de los equipos de aires acondicionados, tablero, y transformador seco (Items 1,2,3,4,5) lo anterior de conformidad al Art. 85 LCP, asimismo es necesario incrementar la disponibilidad presupuestaria solicitando el total que se tiene para aires acondicionados siendo el monto aproximado de compra de \$50,000.00.



LICENCIADO
GERENTE DE ADQUISICIONES